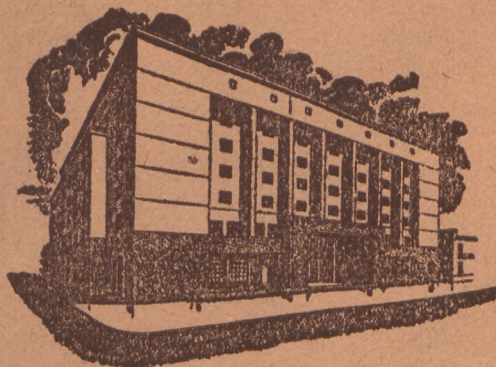


**REVISTA DE LA
BOLSA DE
COMERCIO**

Cámara Nacional de Comercio



ABRIL 1949

Año LI

MONTEVIDEO

Nº 4

AUTORIDADES

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO:

Presidente: Sr Numa Pesquera; Vicepresidente 1º: Sr. Alfonso Carrau; Vicepresidente 2º: Sr. Pedro P. Pérez Marexiano; Vocales: Señores José Aldao, José Brunet, Alberto Castells, Eduardo Cassarino, Luis Caubarrere, Alfredo Deambrosis, Manuel Lussich Nin, Juan C. Pastori, Francisco Podestá Miláns, Luis Puig, Daniel Sagraera, Carlos Sanguinetti, Ing. Carlos Vegh Garzón; Asesor Letrado: Dr. Arturo Lerena Acevedo; Gerente: Sr. Héctor M. Carrera; Secretario: Sr. Julio Bayce.

COMISIONES INTERNAS DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO:

COMISION ADMINISTRATIVA:

Presidente: Sr. Numa Pesquera; Vocales: Sres. José Brunet, Alfonso Carrau, Daniel Sagraera y Carlos Sanguinetti.

COMISION DE MARCAS DE FABRICA:

Presidente: Sr. Luis Caubarrere; Vocales: Sres. José Aldao, Alberto Castells, Juan C. Pastori y Ricardo Artagaveytia.

COMISION DE REVISTA:

Presidente: Sr. José Brunet; Vocales: Sres. Manuel Lussich Nin, Pedro P. Pérez Marexiano e Ing. Carlos Vegh Garzón.

ASOCIACION DE CORREDORES DE LA BOLSA DE COMERCIO:

Presidente: Sr. Pedro P. Pérez Marexiano; Vicepresidente: Eduardo Martín Valdez; Secretario: Juan Carlos Pastori; Tesorero: Julio C. Roldós; Contador: Ricardo Forcella; Vocales: Víctor Paullier (hijo), Héctor Pease.

ASOCIACION DE IMPORTADORES Y MAYORISTAS DE ALMACEN:

Presidente: Sr. Tomás Garrido; Vicepresidente: Sr. León Peyrou; Secretario: Dr. Juan C. Quagliotti; Tesorero: Sr. Ricardo Ferrés; Vocales: Sr. Valentín Martínez; Sr. Román Dabezies y Sr. Roberto Vignale.

ASOCIACION DE MAYORISTAS IMPORTADORES DE TEJIDOS Y ANEXOS:

Presidente: Sr. Krikor Bergamali; Vicepresidente: Sr. Juan C. Blanco Wilson; Secretario: Sr. Alberto Larrioux; ProSecretario: Sr. Antonio Frugoni Crescio; Tesorero: Sr. Francisco R. Carlisle; Vocales: Sres. Julio Theoduloz y Pedro Garibó y Brusco.

CORPORACION DE TENEDORES DE TITULOS Y ACCIONES:

Presidente: Ing. José Serrato; Vicepresidente: Sr. Horacio Mailhos; Secretario: Sr. Francisco Podestá Miláns; Prosecretario: Sr. José Ameglio Berriol; Tesorero: Sr. Mario Morató; Vocales: Sr. Guillermo Barreiro y Sr. Jorge Mac Lean.

GREMIAL DE REPRESENTANTES DE FIRMAS DEL EXTERIOR:

Presidente: Sr. Mario C. Isola; Vicepresidente: Sr. José Luis Cuenca; Secretario: Sr. Enrique A. Schroeder; Vocales: Señores: Esteban Muraccione y Abelardo Dutra Miranda.

CAMARA GREMIAL DE EXPORTADORES DE ARENA Y PIEDRA:

Presidente: Sr. Mario C. Fullgraff; Vicepresidente: Sr. Ricardo Maffei; Secretario: Ing. Juan P. Ribas; Vocales: Tomás Walker y Lorenzo Ferrando.

REVISTA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Cámara Nacional de Comercio

DIRECTOR RESPONSABLE
Héctor M. Carrera - Misiones 1400

DIRECCION TELEGRAFICA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Y CAMARA NACIONAL DE COMERCIO "BOLSA"

Año LI N.º 4

Montevideo, Abril de 1949

SUMARIO

La disminución de la jornada de trabajo y otros factores negativos comprometen nuestra capacidad de producción	4
El "Pacto del Atlántico y la Libertad Económica"	6
La Gestión del Sr. Carlos Sanguinetti en la Presidencia de la Cámara Nacional de Comercio	7
La Creación de tribunales para Estudio de las Causas de Despidos	8
La situación del Uruguay según el informe de la Misión del Fondo Monetario Internacional	10
"La Experiencia del Estatismo"	12
Ecos de la Asamblea General de Asociados de la Bolsa	13
Mercado de Cambios	27
Balances	31

Banco de Londres

y América del Sud Limitado

ESTABLECIDO EN 1862

SUCURSALES EN:

ARGENTINA, PARAGUAY, CHILE,
COLOMBIA, ECUADOR, GUATEMALA,
NICARAGUA, PERU, EL SALVADOR,
VENEZUELA, BRASIL, FRANCIA,
ESPAÑA, PORTUGAL Y ESTADOS
UNIDOS DE NORTE AMERICA

TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

CERRITO 402-422
Y AV. AGRACIADA
ESQ. VALPARAISO
MONTEVIDEO



SALTO - PAYSANDU - MERCEDES
LONDRES: 6, 7, 8, Tokenhouse Yard, E, C. 2
NEW YORK, 34 Wall Street.

(AFILIADO AL LLOYDS BANK LTD.)

01648

2205. 174 / 220 - D - 57



De-Simoni & Piaggio

Corredores de Bolsa y Cambio

ZABALA 147

MONTEVIDEO

J. C. De Simoni	83226	Caja
A. Piaggio - Hijo	92166	Títulos
Gerardo Toiran	84993	Import. y Despach.
O. Martínez	84991	Cambios
J. M. Horjales	84992	Exportaciones
D. A. Tirelli	85992	Exportaciones
E. M. Lamolle	Dirección	Teleg. DESIPIA

Luis A. Langón

CORREDOR DE BOLSA - CAMBIOS

TELEF. 89591
De 14 y 30 a 17

PARTICULAR:
CERRITO 640
TELEF. 80740

Carlos César Comas

CORREDOR DE BOLSA

BOLSA DE COMERCIO TEL. 89591
RIVERA 2553 Ap. 8

Pedro Pérez Marexiano
Juan Durán

CORREDORES DE BOLSA Y REMATADORES

25 DE MAYO 440 TELEF. 84128

Ulises Bordabehere

CONSTITUYENTE 1495

Juan Carlos Bordabehere

CORREDORES DE BOLSA

YI 1475

TELEF. 89591

Castellanos - Jung y Cía.

CORREDORES DE BOLSA

25 DE MAYO 481

TELEF. 87931/2

LA DISMINUCION DE LA JORNADA NEGATIVOS COMPROMETEN NUES

En un comentario publicado en nuestra edición anterior nos referimos de modo especial a la creciente generalización del cierre de los establecimientos del comercio y la industria durante la Semana de Carnaval, señalando el error que tal tendencia significa y el riesgo que ella determina de que llegue a convertirse dicha semana en un feriado oficial con absoluta y forzosa suspensión de todas las actividades fundamentales del país, al igual de lo que acontece durante la llamada Semana de Turismo.

Observamos en dicho comentario, que el feriado de Semana de Turismo resulta en cierto modo ineludible, por la circunstancia de que en esos días, suspenden su labor todas las dependencias estatales que se vinculan a la economía nacional, incluso las de la propia Aduana y cierran sus puertas todos los bancos, tanto oficiales como privados. Si a esto se agregan las condiciones anormales que en la vida de la capital y en el régimen de transportes de todo el país determina la traslación de enormes masas de viajeros impulsados por el hábito ya tradicional de hacer turismo en esa época, es fácil comprender que las actividades comerciales o industriales no podrían realizarse en esos días sin grandes inconvenientes y tropiezos, lo que explica la ya unánime determinación de acompañar dicho feriado.

El reconocimiento de estos motivos de fuerza, no implica sin embargo desconocer la magnitud de los perjuicios que por concepto de merma de producción causa al país dicho cese total de las actividades en todos los sectores del trabajo, con la sola excepción de las industrias agropecuarias. Se trata, sin duda alguna, de un caso único dentro de los regímenes de trabajo de todos los países civilizados del mundo, que constituye un verdadero motivo de asombro para los extranjeros que circunstancialmente llegan al Uruguay en esa época.

Suele explicarse muchas veces la singularidad de tan prolongado feriado, argumentando que se trata de una arraigada tradición de nuestro pueblo, y sosteniendo que determina ciertos beneficios compensatorios para los intereses del comercio interno y para el mejor conocimiento de la totalidad del territorio nacional y de sus respectivos problemas, por parte de los habitantes del país. Tales afirmaciones podrían ser tenidas en cuenta si el asueto de la "Semana de Turismo" constituyera una excepción dentro de nuestro calendario, sino tuviéramos además una considerable cantidad de fiestas y, sobre todo, si nuestro régimen de labor fuera verdaderamente intenso, en lugar de caracterizarse por un ritmo lento y por horarios mínimos de trabajo, sobre todo en lo que atañe a la Administración Pública.

Pero la verdad es muy distinta. Nadie ignora el descenso de producción que sufre nuestro país durante las semanas comprendidas entre mediados de

DE TRABAJO Y OTROS FACTORES TRA CAPACIDAD DE PRODUCCION

diciembre y mediados de Enero, en las que, particularmente la capital, vive en un clima de feriado casi continuo. Así se engendra una lamentable inclinación a la holganza, que sólo procura nuevas oportunidades para satisfacerse, como ha ocurrido este año con la declaración del feriado del 19 de abril, que de hecho sirvió para prolongar por espacio de dos días más el "descanso" de Semana de Turismo, ya que gran parte de los obreros y empleados alegaron esa circunstancia para no reintegrarse a sus tareas hasta el día veinte.

Como si todo ello fuera poco, y como si el régimen de cinco horas escasas de actividad en las dependencias estatales, no constituyera una experiencia bastante aleccionadora para verificar los perjuicios que origina toda merma exagerada del horario de labor, ahora ha surgido la iniciativa de reducir también a siete horas la jornada de trabajo industrial.

Consultada a ese respecto por el Ministerio de Industrias, la Cámara Nacional de Comercio señaló, hace algunos meses, los graves inconvenientes que acarrearía la mencionada reforma, afectando aún más nuestra ya limitada capacidad de producción y abatiendo nuestros índices de rendimiento, que están lejos de resultar siquiera satisfactorios. Por otra parte, es innegable que la actual jornada de ocho horas no representa ningún perjuicio para la salud física y espiritual del obrero, habiendo sido aceptada por la generalidad de los países como perfectamente compatible con las mayores exigencias de orden higiénico y con las lógicas necesidades de tiempo destinado al descanso, a la alimentación, a las distracciones y a la elevación cultural y técnica del trabajador deseoso de superarse.

Ocioso sería señalar, además, que esa reducción del horario de labor, implantada sobre la base de los altos jornales actuales, significaría un nuevo factor de encarecimiento para nuestros onerosos costos de producción, disminuyendo las posibilidades de competencia de la industria nacional en los mercados exteriores y perjudicando al consumidor local con nuevas alzas en los precios.

Pero el problema no radica, a nuestro entender, en el desacierto de ésta o de otras iniciativas semejantes, sino en la incomprensión que ciertos sectores gremiales evidencian acerca de la necesidad ineludible que tiene el país de producir más y mejor, como único medio de lograr la elevación del nivel de vida de sus habitantes. Esa tendencia a trabajar lo menos posible, que revela verdadera ausencia de todo sentido de responsabilidad social, es la que engendra nuestras mayores dificultades del presente y por tanto debe ser encarada, combatida y corregida por todos los medios adecuados de persuasión y de educación de las masas.

El "Pacto del Atlántico y la Libertad Económica"

La prensa diaria de todo el mundo occidental ha informado ampliamente acerca de la firma del Pacto del Atlántico, comentando con el máximo interés la significación y alcance de sus disposiciones, que se subrayan como el paso más firme y positivo dado en favor de la paz y de la seguridad internacional, desde el término de la última contienda.

Sin duda alguna, el objetivo primordial de dicho pacto consiste en la organización de la defensa del occidente europeo, contra cualesquiera intentos de agresión por parte de la Rusia Soviética. Pero pese a tratarse de un convenio esencialmente militar y político, sus redactores no han podido excluir del mismo la mención de los principios de libertad individual y de cooperación económica sobre los cuales se estructuran sus regímenes de organización social y se aplican sus normas de relación internacional.

Se advierte así en el texto de ese trascendental acuerdo, además de sus notorios objetivos militares y diplomáticos la preocupación de consolidar las instituciones que aseguran el pleno ejercicio de la libertad y de la iniciativa individuales, así como el mejor desenvolvimiento de la cooperación en materia económica como medios de promover la estabilidad y el bienestar de los pueblos y reforzar de tal suerte su defensa en contra de la acción disolvente de las ideologías totalitarias.

Aparte otras significativas menciones contenidas en el preámbulo y en algunos párrafos de otras de sus cláusulas, corresponde destacar especialmente, por su significado y alcance, el texto del artículo segundo que dice lo siguiente:

"Las partes contribuirán al desarrollo de relaciones pacíficas y amistosas reforzando sus instituciones libres, promoviendo la mejor comprensión de los principios sobre los cuales están fundadas tales instituciones y mejorando sus condiciones de estabilidad y bienestar. Tratarán de eliminar el conflicto de sus políticas económicas internacionales y alentarán la colaboración económica entre cualquiera de ellos o entre todas las partes".

El sentido de esa cláusula, resulta a nuestro juicio, evidente, señalando la necesidad de robustecer todas las instituciones representativas de la libertad individual y política mediante el mejor conocimiento y comprensión de los principios que las sustentan. Y este imperativo se vincula, de modo bien expresivo con el propósito de eliminar diferencias en materia de política económica y de propiciar la mayor cooperación y estrechamiento de las relaciones de ese orden entre todos los países signatarios.

Se evidencia así que los firmantes del Pacto del Atlántico no han olvidado la verdad fundamental de que la libertad política es inseparable de la libertad económica, y no sólo se esfuerzan por defenderla y consolidarla en todas sus formas reales de ejercicio, sino que advierten también la conveniencia de acrecentar su prestigio ante el concepto de los pueblos, divulgando y exponiendo el sentido superior de los principios en que se funda la libertad económica y que han sido los factores básicos del progreso alcanzado por la civilización y del nivel de bienestar logrado por las naciones del mundo occidental.

Resulta aleccionador el comprobar que, toda vez que la democracia debe apercibirse a su defensa integral contra cualquier forma de regresión totalitaria, se exaltan sin reservas los beneficios supremos de la libertad individual y las ventajas de la economía libre, que sin embargo suelen ser discutidas y muchas veces limitadas cuando la estabilidad política del sistema no corre riesgos inmediatos.

Pero la democracia sólo podrá sobrevivir e imponerse como sistema universal de organización, desarrollando al máximo todas sus posibilidades constructivas para lo cual requiere fundamentalmente pleno y amplio ejercicio de la iniciativa privada en todos los órdenes de actividad.

Las objeciones formuladas por los panegiristas de los regímenes socializantes radican, sobre todo, en la supuesta conveniencia de limitar los fueros de la acción individual en beneficio de los intereses colectivos. Pero ya hemos visto los resultados a que conduce esa política, cuando empiezan a incidir en ella el mecanismo estatista, impulsado por los apetitos burocráticos y por el proselitismo de los partidos políticos.

La Gestión del Sr. Carlos Sanguinetti en la Presidencia de la Cámara N. de Comercio



Ha dejado la Presidencia de la Cámara Nacional de Comercio luego de dos años de acertada y fecunda gestión, el señor Don Carlos Sanguinetti.

El balance de su obra en tan alto y difícil cargo, se traduce en muy atinadas medidas y constructivas realizaciones en beneficio del prestigio creciente de la entidad y en defensa de la situación de las clases productoras, dentro de las superiores conveniencias de los intereses generales del país.

Sus relevantes condiciones de inteligencia, perspicacia, tacto y laboriosidad infatigable, encontraron amplio

campo de acción en el manejo de los agudos problemas que la Cámara debió afrontar durante el lapso de su mandato. Y estos atributos, unidos a su cultura, su experiencia y su grande ascendiente personal en todas las esferas superiores del país, fueron factores de invaluable importancia para la adecuada solución de aquellas dificultades.

Hombre de acción, dedicado a tareas múltiples, complejas y absorbentes, el Sr. Sanguinetti no vaciló nunca en sacrificar su tiempo y en posponer el cuidado de sus intereses particulares, para concentrar la totalidad de su atención y de su empeño en los asuntos que afectaban a la Cámara.

Así ha ganado, por encima de los muchos éxitos que jalonaron su actuación, el unánime reconocimiento del mérito indiscutible de su labor, evidenciado en el aplauso entusiasta y sin reservas, que tanto los miembros de la Cámara, como las gremiales afiliadas y los socios de la institución han tributado a su obra.

Sabemos que la publicación de estas apreciaciones ha de contrariar profundamente a la sincera modestia espiritual del Sr. Sanguinetti. Pero no podíamos de ningún modo omitirlas; en primer término, porque nuestra revista no debe silenciar juicios con los cuales se identifica toda la entidad que representa; y en segundo lugar, porque nosotros mismos, en cumplimiento de nuestra labor periodística, tuvimos muchas ocasiones de trabajar cerca del Sr. Sanguinetti y de aquilatar las superiores condiciones que le permitieron dar inmejorable cumplimiento a un cometido de tan abrumadora responsabilidad.

La Creación de Tribunales para el Estudio de las Causas de Despidos

OBJECIONES QUE NOS MERECE ESA INICIATIVA

Con fecha 22 de febrero ppdo. el Ministerio de Industrias y trabajo dictó una resolución tendiente a la creación de cinco tribunales con el cometido de estudiar los casos de despido en los establecimientos de la industria y el comercio que originen conflictos y de pronunciarse acerca de los motivos de justa causa de dichos despidos.

Por las razones que a continuación expondremos, juzgamos muy interesante dar a conocer el texto íntegro de dicha resolución, incluyendo su parte fundamental y dispositiva, tal como ha sido publicado en la versión del "Diario Oficial", del 26 de febrero ppdo.; versión que ha sufrido importantes errores al ser divulgada por la prensa diaria, motivando lógicos equívocos en su interpretación.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, 22 de febrero de 1949.

VISTOS: Las situaciones de conflicto o desequilibrio surgidas en distintos establecimientos industriales y comerciales;

RESULTANDO: Que tales situaciones se han planteado a raíz de despidos de algunos operarios, despidos que según el personal obrero no están basados en justa causa;

CONSIDERANDO: Que bajo el sistema legal vigente el patrono no puede despedir sin más trámite a un obrero, sujetándose al régimen legal en materia de indemnizaciones, pero que tal procedimiento si bien estrictamente legal puede llegar a plantear en muchos casos situaciones de injusticia, violatorias incluso, de disposiciones constitucionales expresas.

CONSIDERANDO: Que si bien el Ministerio de Industrias y Trabajo está limitado en su intervención a la gestión de sus organismos de acuerdo con las leyes de 1944, es necesario, dado los perjuicios de toda índole que para la economía nacional se derivan de tales conflictos, que tenga de las causas y caracteres de estos problemas una relación detallada y fidedigna, a los efectos de cualquier medida que pudiera tomarse ulteriormente y para el estudio y preparación de una legislación adecuada;

El Ministro de Industrias y Trabajo, RESUELVE:

1º) Instituir cinco (5) tribunales con los cometidos de estudiar los casos de despidos en la industria y el comercio que den motivo a conflictos de trabajo.

Dichos tribunales se pronunciarán respecto a la existencia de justa causa del o los despidos.

2º) En cada caso en que corresponda la intervención de un tribunal — a juicio del Ministerio de Industrias y Trabajo — esta Secretaría procederá a su convocatoria la que se realizará por orden del número que distingue a cada uno.

3º) El Tribunal invitará a las partes para que en el

término de veinticuatro (24) horas eleven las respectivas exposiciones y deberá expedirse a la brevedad posible, pudiendo requerir de cada una de las partes los elementos complementarios de su cometido.

4º) En caso de que una de las partes no acceda a suministrar los elementos a que alude el numeral anterior, el tribunal emitirá su opinión con las informaciones que obtenga por las vías que estime más apropiadas.

5º) Comuníquese y publíquese. — FERNANDO FARÍÑA.

Esa resolución ha sido objeto de un amplio y documentado estudio de parte del Asesor Letrado de nuestra entidad, Dr. Arturo Lerena Acevedo, quien le dedicó una extensa e interesante exposición en la última de las sesiones realizadas por la Cámara en el pasado mes de marzo.

Se observa como razón, en primer término, que desde un punto de vista estrictamente legal la resolución mencionada no afecta a la industria ni al comercio, ni puede decirse que sea violatoria de ninguna ley, porque lo que ella instituye es sólo "Tribunales de estudio", que no realizan ninguna intervención compulsiva sobre la industria y el comercio. En ese aspecto, únicamente se trata de una labor de averiguación, destinada a permitir al Poder Ejecutivo conocer los orígenes, motivos y caracteres de un conflicto, que muchas veces puede ser la causa inicial de una huelga. Nadie puede desconocer que todo ello corresponde a las funciones del Poder Ejecutivo y por tanto la resolución es, en sí misma, de una legalidad inatacable.

Corresponde, sin embargo destacar que en el preámbulo de la resolución se invoca "la necesidad de estudiar si los despidos se hacen por justa causa", expresándose también en ella que el acto de despedir a un operario, aunque se le pague la indemnización correspondiente y sea por tanto de inobjetable legalidad dentro del régimen vigente, puede ser "injusto e incluso violatorio de algunas disposiciones constitucionales".

De esto puede deducirse que el Ministerio de Industrias y Trabajo entiende que los despidos deben juzgarse de acuerdo a dos categorías: los motivados por justa causa y los que se realizan sin justa causa, no bastando en consecuencia que se pague la indemnización correspondiente, sino que es preciso, además, determinar en cada caso si el despido fué realizado con razón o sin ella.

Compartimos plenamente la opinión de que, al sustentar ese criterio, el Ministerio de Industrias ha padecido un error de interpretación jurídica, contrariando la evolución seguida por nuestra legislación en esa materia. En efecto: antes de la sanción de la ley de julio de 1944, la norma legal referente a los despidos tendía a establecer si el mismo se había realizado en forma brusca o in-

tempestiva y si se había motivado en causa justa. Pero ese régimen fué substituido totalmente por la ley antes mencionada, siguiendo en esto una tendencia de evolución que puede llamarse universal en materia de leyes laborales.

Tanto la institución del "Preaviso", contenida en el artículo 158 de nuestro Código de Comercio, como la determinación de la justicia de la causa del despido, representan etapas anteriores de la legislación de trabajo. La primera se remonta a la Edad Media y la segunda tuvo origen hace ya varios lustros, cuando la jurisprudencia francesa y también la italiana llegaron a clasificar de abuso de derecho aquellos casos en que una persona despedía a otra por razones ajenas al contrato de trabajo (discrepancias políticas o religiosas, afiliación a sindicatos obreros, etc.). Pronto se evidenció, sin embargo, que era muy difícil para el obrero afectado por tales abusos, llegar a probar que las causas de su despido habían sido injustas. Y esto motivó que las leyes laborales evolucionaran hacia el régimen de "tarifamiento", en el que la persona que despide a otra, *con razón o sin razón, con justa causa o sin justa causa, debe indemnizarla en proporción al tiempo que ha estado a su servicio.*

Por lo tanto, y de acuerdo con estos antecedentes, al adoptarse en la ley del 6 de julio de 1944 el régimen objetivo de compensación, esto es, el pago de un tanto por año de labor en el establecimiento, se suprimió completamente el problema de la justicia del despido. Además, según lo han sostenido competentes especialistas en Derecho Laboral, la citada ley del 6 de julio de 1944 refundió las dos instituciones: la del "Preaviso" y la del abuso del despido. Corresponde así afirmar que la ley

actual, la doctrina actual y la jurisprudencia actual en nuestro país es que se puede despedir a una persona, pagándole la indemnización correspondiente, sin entrar al problema de la causa justa o injusta.

Dentro del régimen legal vigente en nuestro país, la única cuestión que puede ser motivo de discusión y de prueba, es la notoria mala conducta del empleado como determinante del despido. Aparte ese caso, toda vez que el patrono abona la indemnización de acuerdo a la ley, se torna improcedente la investigación de los motivos del despido, puesto que la indemnización percibida por el empleado cubre todos sus perjuicios, substituyendo ventajosamente al "Preaviso" y compensándole de cualquier abuso en el ejercicio del derecho de rescisión por parte del patrono.

De lo expuesto surge claramente que organizar la investigación oficial de las causas de despidos, implica replantear en cierto grado un problema de legislación laboral ya inexistente, por haber sido superado y resuelto mediante un régimen de indiscutible eficacia para la mejor defensa de los intereses obreros.

Corresponde finalmente observar que la acción de los Tribunales mencionados puede tener consecuencias negativas para las relaciones entre patronos y empleados, convirtiéndose en causa de perturbación y de conflictos. Tratándose de una mera opinión calificativa del despido, desprovista de todo efecto coactivo o consecuencia ulterior, en nada afectará al obrero cuando ella sea favorable al patrono; pero en el caso inverso, puede convertirse en factor de determinación o agravación de conflictos entre ambas partes.

Estado Comparativo del Monto de las Operaciones de Bolsa Realizadas al Contado

Denominaciones	MARZO 1949		FEBRERO 1949		MARZO 1948	
	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo
Deudas Nacionales ..	6.760.727.50	6.122.253.59	3.816.833.75	3.499.121.07	3.185.615.—	3.069.654.47
Deudas Municipales	2.266.600.—	2.025.414.65	581.200.—	529.587.95	826.450.—	800.025.90
Títulos Hipotecarios	9.504.675.—	8.828.831.07	6.891.425.—	6.496.857.71	5.182.050.—	5.114.788.46
Obligaciones	44.500.—	38.476.—	43.200.—	39.031.—	184.325.—	172.098.32
Acciones	3.055.500.—	6.489.892.30	2.913.800.—	6.872.137.70	1.328.100.—	2.694.156.10
	21.632.002.50	23.504.873.61	14.246.458.75	17.435.935.43	10.706.450.—	11.850.723.25

Estado Comparativo del Monto de las Operaciones de Bolsa Realizadas a Plazo

Denominaciones	MARZO 1949		FEBRERO 1949		MARZO 1948	
	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo
Acciones	380.500.—	825.157.50	445.000.—	1.034.710.—	246.000.—	494.750.—

La Situación del Uruguay Según el Informe de la Misión del Fondo Monetario Internacional

Del informe redactado por la Misión del Fondo Monetario Internacional que visitó América Latina hace algunos meses, transcribimos a continuación la parte que refiere al Uruguay:

1. — La Paridad del Peso .

Era evidente al arribo de la Misión, que las autoridades uruguayas habían decidido comunicar al Fondo un valor de paridad. La confirmación más categórica de esta intención provino del Presidente Batlle Berres, quien manifestó que podría asegurarle al Director Gerente que la resolución se tomaría "dentro de uno o dos meses, no cinco".

La Misión tomó nota de esta manifestación, tanto en la reunión celebrada con el Presidente y posteriormente en una reunión en el Banco de la República. Parecía aparente que las autoridades monetarias consideraban que esta manifestación constituía un compromiso específico.

Desde hace considerable tiempo se ha estado discutiendo en el Uruguay sobre lo que sería un valor de paridad apropiado. La diferencia de opinión, sin embargo, es más un problema de táctica que de substancia. El Ministro de Hacienda prefiere, por razones políticas, el tipo de 1.519 pesos por dólar, y el Banco de la República, aunque admitiendo el argumento político, está a favor del tipo de 1.90. Con respecto al tipo de 1.519 se invocaron los siguientes argumentos:

- 1) — Este tipo se aplica al grueso de las exportaciones uruguayas y permiten que fluyan las exportaciones;
- 2) — Es la paridad legal, es decir, el contenido de oro del peso según lo establecido por la ley, requiriéndose posiblemente una acción legislativa para modificarlo;
- 3) — Mientras se mantenga esta paridad legal, se oculta la naturaleza impositiva del tipo de cambio; un cambio de la paridad legal haría aflorar el hecho, y el Gobierno se vería sujeto a una presión que quizás no estaría en posición de resistir;
- 4) — El mantenimiento del tipo de 1.519 sugiere el deseo de fortalecer la moneda; sería de la naturaleza de un objetivo a lograr, mientras que una modificación a 1.90 sería admitir abiertamente que la situación económica no es del todo sana.

Como lo indican estos argumentos, la razón principal para declarar el tipo de 1.519 es de índole política. Una modificación a 1.90 serviría de base para ataques al Gobierno, puesto que en el pasado se han identificado las anteriores desvalorizaciones con una mala administración. Al mismo tiempo, sentían muchos uruguayos que deberían conservar su libertad para ajustar su tipo (de cambio) a las fluctuaciones de las políticas argentinas cambiaria y comercial.

La misión invocó los siguientes argumentos a favor de una paridad de 1.90 por dólar:

- 1) — El tipo de 1.519 ha resultado inadecuado para limitar las importaciones a las disponibilidades de cambio, y han sido cada vez más los artículos que han necesitado de una prima de cambio a fin de competir en los mercados extranjeros, la realidad es que el tipo de 1.90 está por modificarse en el caso de algunos productos (a 2.20);
- 2) — Aunque es peligroso formular una predicción es muy probable que el peso argentino no se valorizará y probablemente se desvalorizará. Los precios de los mercados internacionales quizá se estabilicen, o hasta pueden bajar. Ambas posibilidades, frente al crecimiento de los costos, podrían dificultar el mantener el tipo actual para las exportaciones básicas un largo período de tiempo, y la fijación de un tipo menor como valor de paridad permitiría hacer el ajuste sin modificar la paridad;
- 3) — La selección del tipo de 1.519 colocaría al Fondo en una posición difícil, puesto que implicaría aceptar el otorgamiento de primas a la exportación por medio de los cambios, política que se ha conceptualizado peligrosa y que algún día podría volverse en contra del Uruguay;
- 4) — Si la dificultad está en denominar impuesto a la diferencia entre 1.90 y 1.519, sería posible eliminarlo, llamando al tipo de 1.519 "tipo especial comprador".
- 5) — La Misión no podría creer que las autoridades no podrían convencer a los exportadores de carnes que una paridad de 1.90 y un impuesto a las exportaciones o un tipo comprador especial de 1.519, equivale al sistema actual, y por consiguiente desestimó el argumento de la oposición a ese respecto.

La Misión también recalco que la estabilidad cambiaria no significa rigidez, y que si después de fijada una paridad resultaba necesario hacer una modificación en razón de la política argentina, el Fondo probablemente no adoptaría una actitud dogmática respecto a tal modificación. Aunque el propósito del Fondo es el de unificar los tipos, aceptaría momentáneamente el sistema actual uruguayo. Se señaló, además, que aunque el Uruguay no ha comunicado (al Fondo) una paridad, todo cambio en la estructura cambiaria actual exigiría la aprobación del Fondo .

En la última reunión, el Ministro de Hacienda convino en que un uso adecuado de términos tal vez allanaría la mayor parte de las dificultades relacionadas a un anuncio de un tipo de cambio.

Aunque constantemente se expresó mucha preocupación respecto a la compra de dólares por los importadores argen-

tinos que obtenían permisos de importación sin derecho al uso de divisas extranjeras, las autoridades uruguayas no parecían tener interés en el aumento del tipo del mercado libre; es decir, se cree que el tipo libre no influye sobre las expectativas concernientes a los tipos oficiales, por ser ambos mercados entidades separadas. Se sostiene que aún aquellos que se oponen a una "desvalorización" a 1.90 no expresan preocupación respecto a la declinación del tipo del mercado libre. Para contrarrestar esa actitud, la Misión señaló la actitud, de los extranjeros que viven en el exterior, quienes vigilan las cotizaciones del mercado libre y cuyas decisiones están influenciadas por este movimiento.

2. — *Expansión Monetaria.*

La Misión argumentó que más importante que establecer una paridad era la necesidad de mantenerla. Esta manifestación formó la base de una discusión sobre finanzas gubernativas y crédito bancario.

Las finanzas del Gobierno están en buena posición, no obstante el continuo crecimiento de los gastos (públicos). No se ha producido déficit de carácter inflacionario, habiendo suscripto las emisiones de títulos las instituciones de ahorro (especialmente los organismos jubilatorios oficiales) y el público. El rendimiento de los cupones de los títulos gubernamentales es de 5 o/o, y se cotizan a 96 y a 98. Un aumento de los gastos del año próximo, de unos 20 millones de pesos (a un total de alrededor de 260 millones) exigirá aumentar algo los impuestos. Los depósitos del Gobierno (incluso los depósitos de las entidades oficiales) ascendían a unos 72 millones de pesos al fin de octubre, cantidad que es mayor que el total del crédito acordado a instituciones oficiales.

La política del Gobierno consiste en no establecer impuestos a la renta, y los impuestos al capital son muy moderados. Esta actitud respecto al capital, junto con la ausencia de control al movimiento de capitales, es el resultado del deseo de atraer a los capitales extranjeros.

Las cifras registradas en las estadísticas bancarias bajo el título de préstamo al gobierno, son indicativas de las

compras de bienes de exportación e importación con el propósito de una ordenada comercialización (especialmente en lo referente a las exportaciones, con el objeto de venderlas en dólares, en lugar de monedas europeas). La expansión del crédito a instituciones gubernamentales parece haberse realizado por razones puramente comerciales. Parte del aumento es atribuible a la compra de los tranvías de propiedad británica; vale decir, que una inversión extranjera ha sido comprada por un organismo de propiedad del Gobierno. El mayor aumento del crédito corresponde al sector privado, y la Misión dió gran énfasis al ritmo al parecer alarmante del aumento, y sus posibles consecuencias sobre los precios y el balance de pagos. Las autoridades uruguayas sostienen que la expansión no ha sido inflatoria, ya que ha servido para financiar importaciones de equipos requeridos para la expansión de la producción, y que los créditos no se renovarían a su vencimiento. Uruguay, se dijo, no tiene aspiraciones industriales grandiosas; los créditos a largo plazo se restringen rigidamente a fin de evitar los efectos inflacionistas de los gastos hasta que la producción aumente.

3.—*Perspectivas para el Balance de Pagos y Política Comercial.* —

Las autoridades bancarias parecen ser optimistas respecto a las perspectivas para el balance de pagos para 1949. El aumento que se espera en el precio de las carnes más que compensará la baja en otras exportaciones. Aunque Uruguay no recalcó la posibilidad de una fuerte disminución en los ingresos del turismo, ello podría producirse a consecuencia de la baja del peso argentino en el mercado uruguayo.

El aspecto más importante de la política comercial uruguaya parece ser la restricción de las exportaciones de carnes al Reino Unido a cantidades pequeñas, para aumentar las exportaciones a otras zonas, y beneficiarse así con los mayores precios que se espera (devengar) de otros mercados. Se conviene en que las exportaciones manufacturadas uruguayas no pueden competir en el mercado mundial al tipo de 1.519, atribuyéndose a la mayor protección dada en el exterior a estos productos, los tipos (de cambio) más altos que los fabricantes requieren a fin de poder exportar".

ULTIMOS PRECIOS DE LAS DEUDAS EXTERNAS NO INCLUIDAS EN EL CUADRO PRINCIPAL

Intereses	Amorizaciones	Valores — Externas	Última cotización	
			Precio	Fecha
1 En Ab. Jl. Oc.	En. Ab. Jl. Oct.	" de Obras Públicas de 1909	96.50	17/10/41
1 1º En Jl.	En.	Títulos 5 % oro de 1914	101.—	15/11/45
1 1º " "	Suspendida	Bonos oro 5 % de 1915. Rep. O. del Uruguay	90.—	27/ 5/41
1 1º En. Ab. Jl. Oc.	"	Deuda Ext. 5 % de 1919 (Ferr. Urug. del Este)	91.—	10/8/28
Conv. 1º Fb. Ag.	"	Empréstitos 8 % oro 1921	102.—	27/5/41
1 1º My. Nb.	"	Bonos Exterior de 6 % de la Rep. O. del Urug. ..	110.—	12/ 7/46
1 1º My. Nb.	"	" Obras Públicas 6 % de 1930	86.—	24/9/34

"La Experiencia del Estatismo"

CONCEPTUOSO EDITORIAL DE "LA NACION", DE BUENOS AIRES

El diario "La Nación", de Buenos Aires ha publicado recientemente un comentario editorial donde se hace un interesante análisis sobre los resultados negativos de la realización por el Estado de actividades que por su índole corresponde a la órbita de la empresa privada.

Dicho editorial, titulado "La experiencia del estatismo", alude en primer término a la situación que esa política ha provocado en varios países del mundo, citando el caso de Francia, donde entre otros índices acaba de registrarse un aumento del 50%, en un año, en el déficit financiero y donde las pérdidas de las empresas nacionalizadas se elevaron, en 1948, a cincuenta y cinco mil millones de francos.

"Las informaciones procedentes de otros países en que se ha seguido la política de absorción por parte del Estado de actividades que antes habían pertenecido a la iniciativa privada no son más favorables", subraya "La Nación". "En tesis general puede afirmarse que disminuyen los rendimientos y aumentan los costos, circunstancia que origina situaciones difíciles que sólo pueden remediarse mediante contribuciones del gobierno, que entonces se ve obligado a elevar las cargas fiscales o bien establecer precios más altos para los servicios prestados o las mercaderías producidas. Estos hechos, particularmente el menor rendimiento, causan graves trastornos a la economía del país afectado, sobre todo en períodos de intensa escasez de bienes".

"El resultado desfavorable del estatismo no debe sorprender. Los economistas de las más diversas tendencias reconocieron siempre que en todos los tiempos y en cualquier país la administración pública es más dispendiosa que la privada, por falta de restricciones en el monto y la naturaleza de los gastos y la ausencia de preocupación respecto de los ingresos que han de provenir de los procesos productivos. Los dirigentes saben que de cualquier manera obtendrán los recursos requeridos para cubrir los desembolsos propios de la empresa que administran. Como no participan de las utilidades que pudieran existir, no tienen interés en lograrlas, y como ejercen el monopolio de la respectiva actividad, no se preocupan de la abundancia, calidad y costo de los bienes producidos o servicios prestados. Es el viejo problema de la burocracia, que nunca podrá dar buenos resultados en las actividades productivas. Las honrosas excepciones, muy reducidas, por

cierto, que puedan existir, confirman los hechos señalados".

A continuación puntualiza el comentarista algunos ejemplos del fracaso financiero de la nacionalización de empresas en la Argentina, mencionando de modo particular el encarecimiento sufrido por los servicios de suministro de energía eléctrica en la capital y en el interior, y por los de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Finalmente, "La Nación" señala otros graves perjuicios que derivan de la extensión del estatismo, formulando los siguientes conceptos y apreciaciones que compartimos sin reservas.

"Además de los aspectos económicos y financieros de los servicios públicos, cuando éstos están a cargo exclusivo del Estado el usuario carece de la más elemental defensa de sus intereses, pues sus reclamaciones no tienen el curso efectivo y rápido que aparece cuando, presentadas contra empresas privadas, toca a los organismos oficiales de control el investigarlas y resolver en consecuencia".

"La experiencia recogida debería ser más que suficiente para no insistir en una política de estatismo que no representa ninguna ventaja y si sólo se explica en determinados regímenes de gobierno. Con mucha razón, el vicepresidente del Consejo Interamericano de Comercio y Producción sostiene que se ha de "rechazar el intervencionismo del Estado en la economía privada cuando pretende ir más allá de sus límites naturales y reclamar, además, la participación de la empresa privada en la conducción de los negocios públicos" como medio de asegurar para todos un mayor bienestar, base fundamental de la tranquilidad social y de la convivencia en armonía de todos los hombres del mundo. Estos razonables puntos de vista suscitan a veces réplicas airadas; pero ya dijo un distinguido profesor de la Universidad de Viena que "toda la oratoria de los abogados de la omnipotencia gubernamental no puede anular el hecho de que no hay más que un sistema que puede traer la paz duradera: una economía de mercado libre". Un rápido examen panorámico del mundo permite observar cómo en el presente y en el pasado, los países que practicaron la política de no exagerar la intervención del Estado en las actividades privadas son aquellos que lograron una mayor prosperidad y pudieron afrontar con éxito los momentos más difíciles de su historia".

ECOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA BOLSA

TEXTO DE LOS DISCURSOS PRONUNCIADOS EN ESE ACTO

Completando la información que anticipamos en nuestra edición anterior, publicamos el texto completo de los discursos pronunciados en la Asamblea General de Asociados de la Bolsa de Comercio, realizada el 17 de marzo ppdo., en los que se tratan interesantes y fundamentales problemas de índole económica.

Discurso del Sr. CARLOS SANGUINETTI —

Nuevamente tengo el honor y desde luego la alta complacencia de dirigirme a la Asamblea de Socios de la Cámara Nacional de Comercio, pero esta vez sólo para pronunciar unas pocas palabras destinadas a precisar el alcance y sentido de este acto.

La Cámara Nacional de Comercio — órgano rector de la Bolsa de Comercio — por la importante representación que inviste y la grave responsabilidad que debe afrontar, experimenta la necesidad de establecer periódicamente a través de estas reuniones, un vínculo vivo con sus asociados.

Entiende la Cámara que es éste el medio más hábil y efectivo, de llevar su opinión al comercio nacional sobre los urgentes problemas a que se encuentra abocado el país. Y considera que es, al mismo tiempo, el más adecuado instrumento para auscultar y recoger el sentir íntimo de las fuerzas productoras de la nación.

La circunstancia de que lo económico constituya cada vez más hondamente, la médula de la gestión estatal, impone a instituciones del carácter de la nuestra, una particularísima responsabilidad. Debemos mantener una constante preocupación y la más diligente atención para defender con efectividad los derechos y los intereses — intereses y derechos igualmente respetables — del importante sector nacional que integramos.

En reiteradas oportunidades diversas Secretarías de Estado han solicitado el dictamen de la Cámara sobre problemas de distinto orden y han requerido igualmente nuestra colaboración para integrar diferentes Comisiones.

En todos los casos respondió la Cámara con la patriótica intención de servir sin reservas, los intereses permanentes del país. Pero este asesoramiento, esta colaboración, según entendemos, debe ser sistematizada y no depender, como hasta el presente, de la amplitud de juicio del titular de la cartera a cuyo fuero corresponda el asunto en estudio. Consideramos que el asesoramiento, la colaboración de la Cámara Nacional de Comercio deben ser preceptivos en aquellas materias económicas, financieras y sociales que conciernen directamente a las fuerzas activas de la nación. No para la defensa estrecha de intereses personales, sino para contar con el conocimiento y experiencia que da el hecho de la propia actividad y de representar, en concreto, la economía del país.

El período que termina, tanto por la vasta complejidad que lo ha caracterizado, así como por estar erizado de dificultades de toda suerte, puso en evidencia la importancia

de las gremiales de la Cámara: Asociación de Corredores de la Bolsa de Comercio, Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén, Asociación de Mayoristas Importadores de Tejidos y Anexos, Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones, Gremial de Representantes de Firms del Exterior y Cámara Gremial de Exportadores de Arena y Piedra.

Han sido estos órganos representativos de intereses específicos, los que han asesorado e ilustrado a la Institución, haciendo que los pronunciamientos del Cuerpo en los problemas que a ellos directamente afectaban, tuvieran la alta autoridad que sólo hace posible el estudio hondo y la larga vinculación con los problemas de un determinado sector comercial, por parte de quienes actúan dinámicamente en él. La existencia misma de entidades gremiales como las aludidas, responde, por otra parte, a un principio indiscutido: el de la tradicional eficacia de los órganos especializados. Esperamos que antes de mucho tiempo se integren en el seno de nuestra Cámara, recogiendo esta experiencia ejemplar, nuevos sectores de la economía que representando las actividades bancarias, de transporte y de otros órdenes de igual significación y en la actualidad no agremiados, para que se constituyan en órganos de resonancia de las aspiraciones y necesidades de esos importantes núcleos del trabajo nacional.

Para la Asamblea de hoy, La Cámara Nacional de Comercio ha seleccionado tres temas y ha confiado su estudio a tres calificados miembros de las actividades comerciales.

Ha tenido en cuenta, para lo primero, los tópicos que más profundamente preocupan a todos los que sienten hondamente el destino del país; para lo segundo, ha buscado a quienes por su experiencia y conocimiento del problema respectivo, pudieran dar una opinión madura y constructiva, que sirva para ilustrarnos, y en especial para inspirar a nuestros órganos de gobierno en una acción que juzgamos necesaria y urgente en la hora que vivimos.

En primer lugar oiremos al destacado miembro de la Cámara Nacional de Comercio Don Alfredo Deambrosis, quien se ocupará de diversos aspectos relacionados con los Consejos de Salarios. Se unen en este caso, a la clara inteligencia y profunda versación del orador, la candente actualidad del tema y el alcance de sus proyecciones dentro de la organización económica y social de nuestro país. No dudo de la importancia que ustedes han de conceder a sus puntos de vista, y en lo que me es personal, no vacilo en declarar el hondo interés con que aguardo sus opiniones.

Seguidamente nos tocará escuchar al distinguido Presidente de la Asociación de Corredores de la Bolsa, Sr. Pedro P. Pérez Marexiano, quien se extenderá a propósito de la situación del mercado bursátil. A su autorizado criterio que le permite colocarse siempre en el centro de mayor interés de cada tema, une el Presidente de la Asociación de Corredores, un profundo conocimiento de las materias a que ha de referirse, circunstancias éstas que revisten de singular jerarquía a los conceptos que crea del caso emitir sobre el particular.

El acto ha de cerrarse con las palabras de don Numa Pesquera a propósito del intervencionismo del Estado. No

he de ser yo quien pida atención para una personalidad que la tiene ya bien segura. Se concitan en él una vasta experiencia y un acertado criterio, puestos de relieve en la dirección de importantes empresas. Ha de brindarnos los frutos de una y otro con respecto a un problema que yo no vacilaría en postular como el primer y más grave a que debe hacer frente el hombre de negocios americano en la hora actual.

Mucho suele hablarse a propósito del intervencionismo del Estado y esta facilidad con que los menos preparados suelen arrojarse a la consideración del tema, es tal vez en gran parte causa de muchas actitudes y medidas perjudiciales. Los aquí presentes sin embargo vamos a tener esta tarde el privilegio de escuchar el planteamiento del problema por uno de los hombres que más confianza pueda inspirarnos en este aspecto. Me parecería ocioso añadir una sola palabra de presentación para el Sr. Pesquera.

“CONSEJOS DE SALARIOS”

Disertación del Sr. ALFREDO DEAMBROSIS

Señor Presidente de la Cámara Nacional de Comercio;
Señores Asambleístas:

La Cámara Nacional de Comercio ha considerado del caso plantear a esta Asamblea, que constituye la máxima autoridad representativa del Comercio de nuestro país, el grave problema de los Consejos de Salarios.

No es la razón de esta determinación el someter a vuestra consideración un estudio técnico, nuevos enfoques del problema y críticas a la ley y su aplicación, que no sean ampliamente conocidas por los señores Asambleístas, todos los cuales prácticamente dominan el problema, tanto por las lamentables consecuencias directas, que han palpado mil y una vez, como por los numerosos estudios y manifestaciones hechas públicas por la propia Cámara Nacional de Comercio y numerosas otras asociaciones gremiales patronales.

A través de la multiplicidad de Consejos de Salarios, son innumerables los patronos que han tenido que actuar como integrantes de algún Consejo, en la función de delegado patronal, y vivido plenamente el clima de violencia que existe, como consecuencia del enfrentamiento de las partes interesadas antagónicamente en el laudo. Clima éste que se agrava, infinidad de veces, como consecuencia de actos públicos de los obreros simultáneos con las deliberaciones de los Consejos y con las nutridas barras que esperan, puerta por medio, las decisiones, ejerciendo, de hecho, una presión reñida con la ecuanimidad y tranquilidad que deben presidir esas determinaciones. Esta situación de violencia alcanza también a los delegados oficiales, los que se han visto, en numerosas oportunidades, sometidos a reproches personales por las asambleas obreras, que comentaron, tendenciosamente, palabra por palabra, sus manifestaciones en los Consejos, hechas públicas indebidamente por los delegados obreros, o bien por notas publicadas en la prensa por los mismos delegados obreros. Estas situaciones han alcanzado hasta la posición política de algunos delegados, que se vieron cohibidos de actuar por las consecuencias ulteriores de sus determinaciones.

La circunstancia de establecer la ley el funcionamiento de numerosos Consejos de Salarios ha tenido como consecuencia inmediata la existencia de innumerables laudos, cuya falta de coordinación es también harto conocida. No es del caso traer ejemplos concretos, pues el hecho es evidente e innegable; laudos dictados para resolver situaciones semejantes resultan muchas veces contradictorios, por estar presididos por criterios enteramente dispares.

Los Consejos tienen como preocupación fundamental y

única, de parte de todos sus miembros, solucionar su problema, es decir dictar un laudo para ese grupo. El problema de orden general, de los salarios que deben en realidad regir para todos los trabajadores nacionales, no lo pueden enfocar los innumerables Consejos, cada uno de los cuales tiene una órbita de acción chica y vive un problema grande para ellos, pero chico para la economía nacional. Sin embargo, la mala solución de uno o varios de esos problemas chicos tienen consecuencias inevitables y funestas para el país.

La proliferación y frecuencia de esos laudos han creado un clima de perturbaciones que resulta dañoso para el obrero y afecta hondamente la economía del país.

Después de esbozar sintéticamente la crítica de algunas de las disposiciones de la ley de los Consejos de Salarios y antes de referirnos a los graves inconvenientes provocados al país por su errónea aplicación por parte de la casi generalidad de los Consejos, es necesario reconocer que esta ley ha introducido una novedad que es de verdadera conveniencia: la función conciliadora en los casos de conflictos del trabajo, que le confiere el artículo 20 de dicha ley.

Respecto de esa errónea aplicación, señalamos en primer término que, en la casi totalidad de los casos, los Consejos de Salarios han actuado en el sentido del menor esfuerzo: es decir, lograr un laudo que signifique una transacción de las partes en pugna y que por tal razón logre ser aceptado por unanimidad, sin poder intentar siquiera los delegados patronales de regular los salarios de acuerdo con el costo de la vida y la productividad, y tratando únicamente los obreros de obtener las mayores alzas sin discernir en el perjuicio que ello implica.

Si los integrantes de los Consejos hubiesen tenido como norte mantener el ajuste de las fuerzas económicas, sus esfuerzos hubiesen sido fructíferos en pro del mejoramiento del trabajador y del país.

Se ha pretendido elevar los niveles de vida de la clase obrera aumentando el suministro de dinero, sin determinar si el aumento del salario repercutía necesariamente en forma de precios más altos. Resultó visible que esa política, que no implica ningún aumento en la cantidad de los artículos y servicios producidos, da simplemente como resultado un peligroso proceso de inflación de precios.

Si bien, mediante los laudos de los Consejos de Salarios se ha puesto una mayor suma de dinero en los bolsillos de los sectores obreros, en cambio no se ha puesto en movimiento las fuerzas dinámicas necesarias para aumentar nuestra producción per cápita de artículos y servicios, y por lo tanto no ha incrementado la renta nacional, ni el bienestar colectivo. No se ha querido comprender que el poder adquisitivo del trabajador aumenta, aunque su salario permanezca estacionario, cuando los precios declinan y por el contrario que cuando éstos aumentan, el poder adquisitivo de aquél disminuye.

Se ha pagado tributo a una ilusión y se ha querido ver en los aumentos indiscriminados de salarios, un factor de redistribución de la riqueza. Para ello se ha hecho especial hincapié en las ganancias del patrono, como si la utilidad del esfuerzo y capital empleados, fueran ilegítimos. No se ha advertido el peligro de dificultar a las empresas el ahorro de capitales, sin los cuales no hay industrias nuevas, ni expansión de las actuales, ni modernización de las plantas. Parecería que se quisiera desconocer que en nuestro sistema económico, el componente dinámico es el incentivo que impele al ahorrista a invertir su dinero. Se insiste en los beneficios de las empresas, y se ignora que en realidad nuestro sistema económico es de *beneficios y de pérdidas*, por ello se ha dicho con certeza que: “nunca hay una época en que *todos* los negocios obtienen benefi-

cios". La conducción de una empresa comercial involucra asumir un riesgo diario, y aun en años de gran prosperidad, millares de tentativas fracasan en su persecución de beneficios.

Quizá no resulte inoficioso recordar que los beneficios no son distribuidos enteramente en dividendo, sino "sembrados de nuevo" en nuevas operaciones de la empresa o para financiar períodos de depresión, a fin de mantener el capital y mantener la ocupación. Los beneficios del pasado, reinvertidos en la industria, durante los períodos de crisis, salvan empleos y permiten mantener los talleres en actividad".

La falta de consideración del aspecto general del problema del ajuste de los Salarios al costo de la vida, por parte de los Consejos, trajo también como lógica e ineludible consecuencia, una desenfrenada carrera de elevación entre ambos: cada laudo aumentos importantes de salarios, cada vez mayor costo de la vida.

Tampoco es del caso extenderse en las consecuencias de esta absurda carrera, pero no podemos silenciar, al pasar, el ataque que esto ha significado para las industrias manufactureras de nuestro país, que habían comenzado a exportar sus productos y han ido quedando paulatinamente colocadas fuera de los precios internacionales y perdiendo, por lo tanto, esos mercados conquistados tras innumerables esfuerzos.

Las consecuencias de este fenómeno son de proporciones vastísimas y en primer término figura la desocupación progresiva que producirá, cuya sola enunciación basta para dar idea de su gravedad.

Peró no sólo las industrias manufactureras nacionales no podrán más competir en los mercados extranjeros, sino que paulatinamente sufrirán las consecuencias de esa competencia, en nuestro propio mercado interno y a pesar de los derechos proteccionistas y de las restricciones en la adjudicación de divisas. Nos veremos a diario frente al problema que el producto tal o cual, a pesar de los derechos, si se obtienen divisas, se puede importar a mucho menor costo que el de producción nacional.

Recientemente se produjo el caso de una licitación pública oficial en la que las autoridades pertinentes se sorprendieron de los precios de la industria nacional comparados con los de procedencia extranjera, pero en el último laudo se fijó para un oficial de esa industria \$ 17 diarios.

Otros de los graves y perjudiciales errores cometidos en la aplicación de la ley son la fijación de remuneraciones de alta jerarquía, algunas de ellas muy superiores a los \$ 1.000 mensuales; las escalas de aumentos futuros y progresivos sobre muchas asignaciones, y la aplicación del factor antigüedad, que no aparece mencionado en absoluto en la ley.

Reiteradas veces ha establecido la Cámara Nacional de Comercio, que del estudio de la ley de 12 de noviembre de 1943, surge, sin lugar a dudas, que la finalidad principal de los Consejos de Salarios, es la de fijar las retribuciones mínimas correspondientes a cada clase de actividad laboral. El artículo 9º establece el principio de que la clasificación por profesiones y categorías de los trabajadores, que integran el grupo respectivo será tomada como base para la fijación de los salarios mínimos. Y más adelante, se insiste sobre el mismo concepto en el artículo 15º, al expresarse, en forma clara, que "los Consejos fijarán el salario mínimo aplicable a cada categoría de trabajos sometida a su jurisdicción".

De acuerdo con el Art. 1º de la ley Nº 10.449, la función de los Consejos de Salarios es asegurar a cada tra-

bajador una retribución que le permita alcanzar un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Respecto de quienes perciban de sus patronos asignaciones mayores de los salarios mínimos fijados por los Consejos de Salarios, nada pueden ni deben hacer como no sea congratularse de que la iniciativa privada se haya adelantado a sus determinaciones. Imponer aumentos en beneficio de quienes en el momento del laudo ganaban sueldos superiores al salario mínimo, no es legalmente admisible, pues constituye una violación de la ley 10 de noviembre de 1943.

El Consejo de Salarios no puede olvidar cuáles son las normas legales que rigen su funcionamiento, y que tienen pura y exclusivamente a la determinación de los salarios mínimos. Exceder dichas normas es invadir el campo de acción que se ha dejado librado al arbitrio de las partes contratantes. La ley del 10 de noviembre de 1943 manda que los Consejos de Salarios fijen los límites de remuneración por debajo de los cuales se prohíbe descender.

Como principio, el legislador ha establecido el salario vital.

Naturalmente, que de acuerdo con la doctrina y la práctica de los países más adelantados en derecho laboral, el salario vital debe ser uniforme para un mismo ambiente económico.

Proceder de otro modo es introducir factores de perturbación, ya que alcanzar los índices de los grupos de mejores salarios, constituye la meta natural y obligada de los otros sectores obreros, que lógicamente aspiran lograr esa situación de privilegio.

Se pierde de vista la noción de que el salario debe fijarse de acuerdo con el rendimiento o productividad del obrero. No necesitamos decir que el alza indiscriminada y permanente de los salarios en nuestro país ha constituido un impulso poderoso para el desarrollo de las fuerzas inflacionistas.

Según la autorizada opinión del Dr. Francisco de Ferrari, catadrático de Legislación del Trabajo y ex-Subsecretario de Estado, cualquier política de altos niveles debe incluir medidas destinadas:

a) la plinitud del empleo, la oportunidad para la formación profesional y la ocupación del trabajador en tareas en las que pueda desarrollar al máximo sus aptitudes, contribuyendo a aumentar de esa manera el bienestar común.

b) salarios mínimos que cubran —según la definición del Juez Higgins "las necesidades normales del ser en una comunidad civilizada".

c) organización de la seguridad.

d) organización de los socios obreros

Es decir, el salario debe fijarse en función del ambiente económico y de conformidad con la capacitación técnica, física y mental, tiempo de aprendizaje, riesgos de accidentes, etc.

De este modo el valor monetario o más bien su poder adquisitivo no se ve absorbido por la elevación de precios y determina un real beneficio para el trabajador.

No ha sido ésta la forma como han obrado los Consejos de Salarios en nuestro país.

No podemos pasar por alto al referirnos a los errores cometidos en la aplicación de la ley, al que se refiere a la retroactividad de los laudos.

Con su característica solvencia técnica, ha establecido el Asesor Letrado de la Cámara, Dr. Arturo Lerena Acevedo, que la retroactividad de las decisiones o fallos de los Consejos de Salarios carece de todo fundamento legal, por dos razones sustanciales:

1º.— Porque la retroactividad nunca se presume, sino que tiene que ser objeto de una determinación expresa o tácita, que no existe en la ley del 12 de noviembre de 1943.

2º.— Porque las leyes del 6 de junio y 20 de octubre de 1944, al establecer en forma directa los salarios y sueldos que habrían de regir hasta su definitiva fijación por los Consejos de Salarios, limitó el campo de aplicación de la ley en cuanto se refiere al tiempo.

El decreto del Poder Ejecutivo del 9 de mayo de 1948, que limitó la retroactividad de los laudos, la admite en dos casos:

- a) cuando es resuelta por unanimidad;
- b) cuando es resuelta por mayoría, pero sólo hasta la fecha de creación del Consejo.

Entendemos con el Dr. Lerena que la retroactividad lesiona el principio de seguridad jurídica y que no caben los distinguos establecidos en el decreto mencionado, cuya intención, no obstante, no podemos dejar de elogiar.

No ha sido nunca el propósito del comercio y la industria negarse al ajuste de los salarios a las nuevas condiciones de vida, pero desde que comenzó a estudiarse el problema y surgió el primer proyecto de ley de creación de los Consejos de Salarios, unánimemente el comercio y la industria consideraron que ese arbitrio era completamente equivocado y tendría todos los inconvenientes que una vez llevados a la práctica efectivamente se suscitaron.

La aplicación de la ley de Consejos de Salarios no le ha dado experiencia suficiente, para que la clase patronal concrete en sugerencias constructivas la crítica que en cinco años de vida del Instituto le han permitido acumular.

Tienen ya las clases patronales la madurez necesaria para comprender que, la mejora del trabajador, la elevación del nivel de vida y el aumento adecuado del salario, son condiciones indispensables para el progreso económico. Saben asimismo, que todo aumento de salario que no tiene como respuesta un aumento de bienes de consumo, es sólo nominal y que a la larga afecta la estabilidad y desarrollo de la nación.

Su actuación en la vida económica del país ha sido también lo suficientemente constructiva, para que su juicioarezca respaldado por la seguridad de que procede animada de espíritu patriótico y despojada de todo otro interés que no sea el del bienestar nacional.

En efecto, durante la grave crisis que originó el último conflicto bélico, la actividad, el riesgo y el esfuerzo de la empresa privada, no sólo resolvieron el problema del suministro de materias primas y artículos manufacturados de importación habitual, sino que también aumentaron las posibilidades de ocupación en el país, evitando las contingencias del desempleo.

Fuera del ámbito de acción proletaria, donde el promover la lucha del trabajo contra el capital obedece a consignas internacionales, se admite y aún se elogia la acti-

tud que ha venido adoptando la clase patronal del país, no al influjo de leyes, cuyos resultados por lo regular están distantes del ánimo y propósito de quienes las alentarón, sino por la consideración inteligente y la comprensión equilibrada de los problemas económicos y sociales.

Hace ya casi un año que el actual Ministro de Industrias y Trabajo, Don Fernando Fariña, en la brillante disertación pronunciada en la Unión Industrial Uruguaya, manifestó categóricamente que consideraba necesario modificar la actual ley de los Consejos de Salarios, y más aún, esbozó cual era su criterio respecto a la forma en que debería realizarse dicha reforma, mediante la creación del Consejo Supremo de Salarios.

El tiempo ha transcurrido y la iniciación en forma inequívoca y firme del proceso deflacionista no ha hecho otra cosa que hacer más imprescindible y urgente cada día, esa reforma de la ley de los Consejos de Salarios, que en la práctica ha provocado una desenfrenada carrera de salarios y costo de la vida, con grandes perjuicios para todos, inclusive aquéllos a quienes ha querido beneficiar.

Esta situación, de continuar, traerá aparejado a nuestro país un desplazamiento de los mercados compradores internacionales, considerable merma de su actividad industrial y comercial, y una pronunciada y aguda desocupación a la vez que serias conmociones sociales.

Esta reforma debe tener por fin solucionar, entre otros tantos problemas, el del inconveniente enfrentamiento de patronos y obreros; el de permitir a los verdaderos elementos decisivos en las fijaciones de salarios, los delegados oficiales, que actúen en ambiente adecuado, sin la presión directa de las partes, aunque con todo su asesoramiento y exposición de sus puntos de vista; reducción fundamental del número de laudos; supresión de su repetición anual, prácticamente ineludible, y creadora de un clima de permanentes inquietudes; falta de unidad entre las distintas fijaciones de jornales; falta de tecnicismo en la estimación de las remuneraciones y sobre todo la falta de ajuste entre las remuneraciones, costo de la vida y posibilidades económicas del país.

Todas estas deficiencias se solucionarían, confiando la fijación de salarios, para todo el país, a un Tribunal único, integrado por delegados oficiales apolíticos, entre los que se me ocurre se podría incluir delegados de la Suprema Corte de Justicia, Banco de la República, Banco de Seguros, Caja de Jubilaciones, Entes Industriales del Estado, etc., que fijarían simultáneamente los jornales mínimos vitales para las grandes categorías de trabajadores de todo el país, y que solamente serían modificados, también en forma absolutamente general, no a plazo fijo, sino cuando las condiciones económicas del país y las modificaciones del costo de la vida lo exigieren, ya sea para efectuar aumentos o disminuciones, pues también es necesario prever que la deflación pueda llegar a colocar los jornales fijados fuera de lo adecuado y entonces producirse el mercado negro de los jornales, que también hay que evitar.

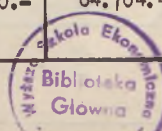
Esta posibilidad no significa un ataque a la elevación del standard de vida logrado por la clase trabajadora, sino su consolidación y defensa sana de sus posibilidades de progreso real.

Es el convencimiento absoluto de la Cámara Nacional de Comercio, de que es unánime el sentir de todo el comercio y la industria del país, respecto a la urgente e imperiosa necesidad de realizar la inmediata reforma de la

(Sigue en la pág. 23).

AMORTIZACIONES REALIZADAS

DENOMINACION	FECHA	VALOR NOMINAL	VALOR EFECTIVO	PRECIO	
				MAS ALTO	MAS BAJO
DEUDAS NACIONALES					
Deuda Consolidada del Uruguay.....	11/ 2/49	37.694.-	24.370.51	65.-	64.49
" Teléfonos del Estado.....	11/ 3/49	100.500.-	95.985.90	99.50	91.51
Títulos Especiales de Salud Pública.....	8/10/48	26.300.-	25.995.97	99.89	99.05
Empéstito de Fomento Rural y Colonización...	10/11/48	76.500.-	73.865.60	97.-	96.21
Deuda Obras H. del Río Negro.....	11/ 3/49	467.800.-	426.544.70	91.79	90.80
" Unificada de 1932.....	10/11/48	160.957.65	160.904.83	100.-	100.-
" Interna 5% de 1929.....	10/11/48	46.300.-	46.295.37	99.99	99.99
" " Conversión 5% 1937 Serie A.....	7/ 1/49	201.050.-	196.281.15	99.99	93.50
" " " 5% 1937 " B.....	10/11/48	569.850.-	551.219.91	97.37	95.90
" " " 5% 1937 " C.....	10/12/48	419.515.-	397.507.47	94.99	92.-
" Obras Públicas 1937.....	8/10/48	187.600.-	180.887.62	96.61	95.80
" " " 1940.....	8/10/48	196.200.-	189.492.-	99.98	95.09
" " " 1942.....	11/ 2/49	280.400.-	260.630.04	93.45	92.14
" " " 1944.....	10/12/48	251.300.-	233.782.35	93.65	92.97
" Edificios Públicos 1937.....	7/ 1/49	111.500.-	102.566.40	92.56	91.98
Emp.Obras Púb. 5% Oro de 1909.....	9/ 7/48	2.704.25	2.703.97	99.99	99.99
" De Conv. 5% Oro de 1905.....	7/ 1/49	27.602.-	24.847.32	90.99	90.-
" Int.Frigorífico Nacional 5% de 1941.....	10/11/48	82.000.-	77.788.40	95.13	94.20
Bonos Pavim.Ciudades del Interior.....	8/10/48	38.000.-	37.810.-	99.50	99.50
Bonos Nales.Saneamiento C.del Interior.....	9/ 7/48	16.000.-	15.758.-	99.-	96.60
Deuda Int.de Consolidación 5% 1941 Serie 1...	7/ 1/49	57.000.-	52.118.-	92.23	91.30
" " " 5% 1941 " 2...	10/12/48	117.700.-	110.375.15	93.90	93.65
" Industrial del Uruguay.....	10/11/48	49.400.-	49.400.-	100.-	100.-
Bonos de Defensa Nacional.....	3/11/42	50.000.-	50.000.-	100.-	100.-
" " Crédito Agrícola de Habilitación...	10/12/48	57.500.-	57.500.-	100.-	100.-
" " Previsión Social de 1933.....	11/ 3/49	90.400.-	90.400.-	100.-	100.-
" " " " 1934.....	11/ 3/49	127.000.-	127.000.-	100.-	100.-
" " " " 4%.....	10/ 9/48	30.000.-	30.000.-	100.-	100.-
Deuda Usinas Eléctricas del Estado.....	8/10/48	51.000.-	51.000.-	100.-	-.-
" Interna 5% de 1942.....	8/10/48	118.500.-	113.809.38	96.88	95.07
" " 5% " 1942 Serie 2.....	8/10/48	146.600.-	140.174.15	99.90	95.-
" " 5% " 1943.....	11/ 3/49	217.600.-	199.490.71	92.80	90.77
" " 5% " 1944.....	8/10/48	128.500.-	123.017.26	97.-	95.-
" " 2.25 de 1941.....	7/ 1/49	520.000.-	520.000.-	100.-	100.-
Bonos Const.Aeropuerto Nal. de Carrasco.....	7/ 1/49	41.600.-	41.473.70	99.90	96.-
Deuda Ap.del Est.a la Caja Jub.Civ.de 1939...	7/ 1/49	157.700.-	157.700.-	100.-	100.-
" Nal.Vialidad Rural de Cerro Largo.....	10/12/48	24.000.-	23.930.-	99.71	99.70
" " " de Rocha.....	8/10/48	22.100.-	22.092.60	99.97	99.90
Bonos Construcciones Escolares.....	10/11/48	149.300.-	149.300.-	100.-	100.-
Deuda Fom.Ind.Serv.Oceanográfico y Pesca....	10/ 6/48	10.000.-	9.989.-	99.89	99.89
" Consolidación de Créditos Espec.1946...	11/ 2/49	203.500.-	203.500.-	100.-	100.-
" " 1945.....	7/ 1/49	38.800.-	36.386.64	93.78	93.78
TITULOS HIPOTECARIOS					
Títulos Hipotecarios Cupón 5%.....	21/ 3/49	436.075.-	402.001.70	92.49	91.68
Tit.Hipotecarios de Obras Púb.5% la.Serie....	21/ 3/49	12.700.-	11.232.70	88.70	88.-
DEUDAS MUNICIPALES					
Deuda Int.Conv. 5% C. de Montevideo Serie A.....	14/10/48	2.700.-	2.685.93	99.49	99.47
" " " 5% " " " D.....	24/ 1/49	20.500.-	18.846.45	92.67	91.55
" " " 5% " " " E.....	24/ 1/49	30.000.-	27.671.35	92.45	91.56
" " " 5% " " " G.....	24/ 1/49	3.000.-	2.999.70	99.99	99.99
" " " 5% " " " H.....	24/ 1/49	21.000.-	19.618.90	94.50	91.86
" " " 5% " " " I.....	24/ 1/49	31.000.-	28.506.41	92.-	91.78
" " " 5% " " " L.....	24/ 1/49	19.000.-	17.461.67	92.25	91.66
" " " 5% " " " M.....	24/ 1/49	17.500.-	16.131.90	92.43	91.66
" " " 5% " " " N.....	24/ 1/49	17.000.-	15.592.90	91.90	91.50
Bonos Munic.Saneamiento 1937 Ser.1/12 y B....	24/ 1/49	100.000.-	92.585.38	92.70	92.29
" " " 1937 " Q 4/11 y BQ..	24/ 1/49	45.000.-	43.981.49	99.57	93.45
" " de Pavimento 1937 y C.....	24/ 1/49	280.000.-	263.572.84	96.-	93.-
" Rambla Portuaria.....	24/ 1/49	20.000.-	18.413.05	92.40	91.45
" Galería Centenario.....	24/ 1/49	6.000.-	5.517.35	92.-	91.95
" Expropiaciones de Montevideo 1937.....	24/ 1/49	11.000.-	10.098.75	91.95	91.60
" Palacio Municipal 1937.....	24/ 1/49	15.000.-	13.757.10	91.72	91.60
" Municipales de Montevideo 1937.....	24/ 1/49	15.700.-	14.407.29	92.40	91.43
" Munic.Mejoras de Caminos y K (1).....	24/ 1/49	10.000.-	9.299.-	93.-	92.98
" " Pavimentación de Caminos 1937 y J	24/ 1/49	64.800.-	64.704.44	99.98	98.80



MERCADO DE VALORES

AMORTIZACIÓN	FECHA DE LOS SERVICIOS		COTIZACIONES				VALORES	OPERACIONES EFECTUADAS EN			Marzo 1949		ULTIMA COTIZACIÓN					
			Marzo 1948		Febrero 1949			VALOR NOMINAL	VALOR EFECTIVO	PROMEDIO	COTIZACIONES		PRECIO	FECHA				
	INTERESES	AMORTIZACIONES	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO					MAXIMO	MINIMO						
	DEUDA PUBLICA EXTERNA																	
1/2	F.M.A.N.	Fb. Ag.	73.50	71.-	63.-	60.-	Deuda Consolidada del Uruguay 3 1/2											
1	E.A.J.O.	EAJO	95.50	94.-	89.30	89.20	Empréstito Conversión 1905	6.527.50	5.809.49	89.-	89.-	89.-	89.-	89.-	89.-	25/	2/49	
							" " 3 1/2 Oblig. Estamp.											
							" O. Públicas 1909 3 1/2 " "											
							" " " 1909											
	DEUDA PUBLICA INTERNA																	
1	E.A.J.O.	En. J1.	98.50	97.30	92.50	91.50	Deuda Interna de Conv. 5% 1937 Serie A	218.900.-	199.829.60	91.28	91.80	90.80	91.-	30/	3/49			
1	F.M.A.N.	My. Nb.	97.90	96.90	92.80	91.50	" " " " 5% 1937 " B	834.600.-	762.326.70	91.34	91.60	90.40	90.50	30/	3/49			
1	M.J.S.D.	Jn. Db.	97.50	96.20	93.-	91.90	" " " " 5% 1937 " C	379.500.-	342.464.-	90.24	91.40	90.-	90.30	31/	3/49			
1	F.M.A.N.	My. Nb.	96.-	96.-			" Emp. Fomento Rural y Colonización						91.80	25/	1/49			
1	" " " "	" "	96.90	95.80	92.-	91.30	" " Int. Frig. Nal. 5% 1941	17.600.-	15.730.60	89.40	91.60	88.50	88.50	21/	3/49			
1	M.J.S.D.	Mz. Sb.	96.90	96.50	92.60	92.-	" Teléfonos del Estado y Ampliación	40.000.-	36.033.-	90.08	91.-	88.70	88.70	28/	3/49			
1	" " " "	" "	97.10	96.30	92.90	92.-	" Obras Hidroeléctricas del R. Negro	167.000.-	148.859.-	89.14	90.90	88.50	88.80	31/	3/49			
1	F.M.A.N.	My. Nb.					" Unificada de 1932						95.70	7/12/	4/3			
1 1/5	E.A.J.O.	Ab. Oc.					Títulos Especiales de Salud Pública						94.50	10/11/	4/8			
2	" " " "	" "					Bonos Pavim. de las C. del Int. y Ampliación						97.90	9/	6/48			
1	" " " "	En. J1.	97.-	96.80			Deuda Edificios Públicos de 1937	65.000.-	58.810.-	90.48	91.60	89.50	89.50	30/	3/49			
1	" " " "	Ab. Oc.	98.40	97.50	92.-	91.50	" Obras Públicas de 1937	87.500.-	79.433.90	90.78	91.80	89.50	90.-	28/	3/49			
1	" " " "	" "	97.10	96.30	92.30	91.70	" " " " 1940	191.200.-	173.055.80	90.51	91.80	89.60	89.80	30/	3/49			
1	F.M.A.N.	Fb. Ag.	97.20	95.90	92.30	91.60	" " " " 1942	345.000.-	309.186.-	89.62	91.70	89.-	89.-	31/	3/49			
1	M.J.S.D.	Jn. Db.	97.-	95.70	92.50	92.-	" " " " 1944	1.135.600.-	1.031.824.-	90.86	91.-	88.50	88.80	30/	3/49			
1	E.A.J.O.	En. J1.			92.10	91.70	" Int. Consolidación 1941 Serie 1	475.800.-	427.940.-	89.94	92.-	89.30	89.50	31/	3/49			
1	M.J.S.D.	Jn. Db.	96.40	95.80	92.50	91.70	" " " " 1941 " 2	72.500.-	64.559.50	89.05	90.10	88.70	88.70	31/	3/49			
1	E.A.J.O.	En. J1.	97.-	97.-			Bonos Const. Aeropuerto Nal. de Carrasco	5.000.-	4.475.-	89.50	89.50	89.50	89.50	22/	3/49			
1	" " " "	Ab. Oc.	97.40	97.40	92.30	91.70	Deuda Interna 1942	122.000.-	110.141.-	90.28	91.80	89.40	89.40	29/	3/49			
1	" " " "	" "			92.-	92.-	" " 1942 Serie 2	6.000.-	5.472.-	91.20	91.40	91.-	91.-	14/	3/49			
1	M.J.S.D.	Mz. Sb.	96.70	96.-	92.70	91.70	" " 1943	108.000.-	96.562.-	89.40	90.90	88.50	89.30	30/	3/49			
20a.	F.M.A.N.	My. Nb.					Bonos de Def. Nacional Ley 15 Abril 1948	1.500.000.-	1.363.500.-	90.90	91.-	90.70	90.70	15/	3/49			
1	M.J.S.D.	Jn. Dc.					" Crédito Agrícola de Habilidadación						94.80	11/10/	4/7			
4	F.M.A.N.	FMAN	96.90	95.80			" Construcciones Escolares	650.000.-	587.600.-	90.40	90.70	89.40	89.40	24/	3/49			
1	M.J.S.D.	Jn. Db.					Deuda Vialidad Rural de Cerro Largo						96.90	4/	6/48			
1	E.A.J.O.	Ab. Oc.			91.60	91.60	" " Rocha						91.60	4/	2/49			
1	" " " "	" "			92.-	92.-	Bonos Nales. de Saneamiento C. del Interior						92.-	18/	2/49			
1	M.J.S.D.	Jn. Dc.	96.30	96.30			Deuda Fom. Ind. Serv. Oceanográfico y Pesca						95.-	26/	7/48			
1	E.A.J.O.	Ab. Oc.	97.-	96.50	92.-	91.70	Deuda Interna 1944	233.000.-	208.842.-	89.63	92.-	89.-	89.50	23/	3/49			
1	" " " "	EAJO			91.70	91.70	" Consolidación 1945	100.000.-	89.800.-	89.80	89.80	89.80	89.80	24/	3/49			

DEUDA PUBLICA MUNICIPAL

1		Db.15					Deuda Int.de Conv. 5% C.Mdeo. 1937 Serie A	3.000.-	2.697.-	88.90	88.90	88.90	88.90	28/ 3/49
15a.		En.Jl.	97.10	97.-	91.70	90.80	" " " 5% " 1937 " B	4.000.-	3.580.-	89.50	89.50	89.50	89.50	17/ 3/49
15a.		" "					" " " 5% " 1937 " BQ							92.- 13/12/48
20a.		" "	97.40	97.10	91.40	90.20	" " " 5% " 1937 " C	18.800.-	16.879.-	89.78	90.-	89.50	90.-	23/ 3/49
1		E.A.J.O. EAJO	96.40	96.10	91.-	90.80	" " " 5% " 1937 " D	2.000.-	1.798.-	88.90	88.90	88.90	88.90	28/ 3/49
1		En.Jl.	96.60	96.-	91.-	90.-	" " " 5% " 1937 " E	6.000.-	5.380.-	89.67	88.90	88.50	88.50	28/ 3/49
1		E.A.J.O. EAJO					" " " 5% " 1937 " F							93.60 3/ 3/42
1		En.Jl.					" " " 5% " 1937 " G							93.50 3/ 3/42
1		My.Nb.	96.20	96.20	91.20	90.-	" " " 5% " 1937 " H	3.500.-	3.146.50	88.90	88.90	88.90	88.90	28/ 3/49
1		Jl.	96.50	96.20	91.-	91.-	" " " 5% " 1937 " I	21.000.-	18.732.-	89.20	90.-	89.-	90.-	23/ 3/49
20a.		En.Jl.	96.50	96.50			" " " 5% " 1937 " J	2.500.-	2.307.50	92.30	92.50	92.-	92.50	28/ 3/49
6a.		" "					" " " 5% " 1937 " K							99.20 28/ 1/47
1	E.A.J.O.	E.A.J.O. EAJO	96.50	96.-	91.-	90.-	" " " 5% " 1937 " L	7.600.-	6.765.-	89.01	89.80	88.50	88.50	22/ 3/49
1		""""	96.40	96.-	91.20	90.80	" " " 5% " 1937 " M	3.000.-	2.657.-	88.57	88.70	88.50	88.50	21/ 3/49
1		""""	96.20	96.-	91.20	90.80	" " " 5% " 1937 " N	5.000.-	4.435.-	88.70	88.70	88.70	88.70	17/ 3/49
15a.		En.Jl.	97.-	96.20	91.90	90.-	Bonos Munic.de Saneamiento 1937 Serie 1/14	421.300.-	378.969.30	89.95	90.20	89.50	90.-	28/ 3/49
15a.		" "	96.10	96.-	91.50	90.80	" " " " 1937 " Q 4/11	15.000.-	13.740.-	91.60	91.60	91.60	91.60	11/ 3/49
20a.		" "	97.30	96.40	91.40	90.80	" " " Pavimento 1937 Serie 1/12	751.150.-	676.128.85	90.01	90.20	89.50	90.10	30/ 3/49
1		E.A.J.O. EAJO	96.-	96.-	91.20	90.-	Bonos Rambla Portuaria	8.000.-	7.104.-	88.80	89.30	88.50	88.80	29/ 3/49
1		""""			91.10	91.10	" Galería Centenario	2.000.-	1.770.-	88.50	88.50	88.50	88.50	30/ 3/49
1		En.Jl.	96.40	96.20			" Expropiaciones C.de Mdeo. 1937	3.000.-	2.655.-	88.50	88.50	88.50	88.50	30/ 3/49
1		E.A.J.O. EAJO	96.50	96.-	91.20	90.50	" Palacio Mun.H.Econ. y Viv.Econ.1937	217.000.-	192.710.-	88.80	89.-	88.50	88.70	29/ 3/49
1		""""	96.40	96.20	91.20	90.-	" Municipales de Montevideo 1937	16.000.-	14.173.-	88.58	89.-	88.50	88.50	30/ 3/49
6a		En.Jl.					" Munic.para Mejoras de Caminos 5%1937	5.250.-	4.672.50	89.-	89.-	89.-	89.-	14/ 3/49
1		E.A.J.O. EAJO					" Fomento del Deporte 5% 1937							
20a.		En.Jl.					" Munic.Pavimentación de Caminos 1937	1.500.-	1.365.-	91.-	91.-	91.-	91.-	28/ 3/49
							Deuda Munic.Serv.Transp.Colectivos de Mdeo.	750.000.-	663.750.-	88.50	88.50	88.50	88.50	25/ 3/49
TITULOS HIPOTECARIOS														
1	E.A.J.O.	E.A.J.O. EAJO	101.20	98.50	94.60	93.70	Títulos Hipotecarios 5% Serie A	7.343.525.-	6.827.805.85	92.98	95.10	90.80	93.90	31/ 3/49
1	F.M.A.N.	FMAN	99.90	97.90	94.40	93.20	" " 5% " B	1.003.650.-	929.160.44	92.58	94.70	90.50	93.50	31/ 3/49
1	M.J.S.D.	MJSD	99.20	97.50	95.10	94.20	" " 5% " C	1.157.500.-	1.071.870.78	92.60	94.50	90.-	93.40	31/ 3/49
1	" " " "	""""	94.-	93.50	91.-	90.50	" " de Obras Públicas						90.50	24/ 2/49
OBLIGACIONES														
1	E.A.J.O.	E.A.J.O. EAJO	96.20	96.-	92.30	92.-	Jockey Club 5%	3.000.-	2.740.-	91.33	92.-	90.-	90.-	25/ 3/49
5	" " " "	Ag.(1)			91.-	90.-	Compañía Salus 5%	1.000.-	900.-	90.-	90.-	90.-	90.-	14/ 3/49
2	F.M.A.N.	(2)	91.80	91.-	88.10	88.-	Coop.Nal.de Productores de Leche 5%	40.500.-	34.836.-	86.01	87.-	85.-	86.50	29/ 3/49

(1) Amor. 2% acumulativo por sorteo a la par

(2) Rescate 1 de Mayo y Noviembre

MERCADO DE ACCIONES

CAPITAL MILES DE PESOS	DIVIDENDOS			COTIZACIONES				ACCIONES	FECHA DE BALANCE	OPERACIONES EFECTUADAS EN			COTIZACIONES		ULTIMA COTIZACION		
	Año 1947	Año 1948	Año 1949	Marzo 1948		Febrero 1949				NOMINAL	EFECTIVO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PRECIO	FECHA	
				MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO										
16.705	7 1/3(5)	6(4)10(5)	6.-(4)	347.-	331.-	324.-	304.-	Fcas.Nales.de Cerveza	Mz.	93.100.-	283.594.-	304.61	314.-	300.-	304.-	30/ 3/49	
5.638	18.-(5)			265.50	255.-	243.-	232.-	FerrosMalt	En.	208.500.-	473.631.-	227.16	233.-	223.50	227.50	30/ 3/49	
0.880	6.-	6.-(5)		120.-	120.-			Frigorífico del Plata	Ab.						95.-	1/12/48	
6.000	10 1/25(13)	11(1)10(5)10(10)		216.-	207.70	212.-	205.-	Frigorífico Modelo	Jn.	90.200.-	177.969.-	197.30	205.-	193.-	193.-	31/ 3/49	
1.000		14.-						" Uruguayo(Fund.)(3)	Db.								
2.000		14.-				181.-	181.-	" " (Pref.)(3)	"	13.000.-	22.700.-	174.61	180.-	173.-	180.-	25/ 3/49	
1.651								Fuentes y Cía.	Jn.								
0.500	8.-(5)	6.-(5)						Karas Casupá (2)	My.						102.-	19/11/48	
1.550	15(5)5(10)			271.-	260.-			Industria Papelera Uruguaya	Db.	17.300.-	37.910.-	219.13	220.-	215.-	215.-	31/ 3/49	
0.271	6.-(5)	5.-(5)						Industrializadora de Metales	Mz.								
0.500	12.-	14.-						Ind. Químicas W. E. Baethgen (2)	Db.								
0.181	8 1/2	s/d						Interamerican (Pref.)	Mz.						105.-	22/ 4/47	
0.040	8.-	s/d						" (Ord.)	"								
0.512		11.-		130.-	130.-			Izeta Lopez y Cía.								130.-	9/ 9/48
0.200	12.-							Joyería Rocello	Oc.								
0.800	14.-	16.-						La Madrileña (Ord.)	Ag.								
0.700	8.-	8.-	4.-					" " (Pref.) 8% Sr.1a.	Mz. Sb.						101.-	12/ 1/49	
1.000	7.-	7.-	3 1/2					" " " 7% Sr.2a.	" "	2.000.-	1.820.-	91.-	91.-	91.-	91.-	14/ 3/49	
1.200		8.-						La Mariscal	Ab.								
2.200		10.-						La Candelaria	Jn.						101.-	3/12/48	
0.600		12.38						Licorerías Unidas (Lusa)Pref.	Db.								
0.300		11.-						" " " Ord.	"						140.-	28/ 7/48	
4.000	8.-	8.-		127.-	125.-			Mari y Serra	Jn.						102.-	17/11/48	
2.896	5.50(5)4 3/50	10(5)46						Martínez Reina M. "El Telar"	Db.						285.-	28/ 3/46	
0.750	12.78(5)	14.77(5)						Mayo Serie B. C.(Pref.)	Ab.						118.-	16/12/48	
0.963	11.-(5)	12.-(5)				100.-	100.-	" " D (Ord.)	"	6.000.-	6.600.-	110.-	110.-	110.-	110.-	23/ 3/49	
0.309	\$ 2.-(6)	\$ 2.-(6)	2.50(6)					Mercado del Puerto (2)	Jn.						95.-	4/10/46	
6.324	8.-			117.-	110.-	95.-	90.-	Met. y Diques Flotantes(Ord.)	Db.	11.000.-	8.545.-	77.68	80.-	77.-	80.-	28/ 3/49	
3.675	6.50			84.-	81.-			" " " (Pref.)	En. J1.						74.-	29/12/48	
0.754	3 1/3(5)							Molinos y Fideerías del Este	Nb.						40.-	30/ 9/43	
1.500	7.-	7.-				90.-	90.-	Noli Hnos.	Jn.	6.000.-	5.520.-	93.-	93.-	93.-	93.-	25/ 3/49	
2.202	10.-(5)	12.-				148.-	140.-	Oyama	"	21.000.-	27.340.-	130.19	135.-	128.-	128.-	31/ 3/49	
3.300	10.-	10.-	4.50(4)	171.-	168.-	140.-	135.-	Pamer	"	49.600.-	64.245.-	129.52	132.-	127.50	130.-	25/ 3/49	
1.000	4.-	s/d						Parque del Plata	"						175.-	23/ 7/48	
0.750	14.-	14.-		130.-	130.-	138.-	138.-	Pecece y Simeone	"						138.-	4/ 2/49	
1.550	12.50	10.-						Queserías Nacionales	"	5.000.-	5.150.-	103.-	103.-	103.-	103.-	15/ 3/49	
0.750	10.-(5)	10.-(5)				103.-	100.-	Queserías del Uruguay (Ord.)	"	7.000.-	6.690.-	95.57	99.-	95.-	99.-	9/ 3/49	
0.750	10.-(5)	10.-(5)						" " " (Priv.)	"						140.-	26/10/43	
4.512	10.-(5)			140.-	138.50	112.60	105.-	Remolacheras y Azuc.del Urug.	Db.	101.000.-	106.872.10	105.81	107.50	105.-	107.-	29/ 3/49	
0.390	7.-(5)							Boxana	"						97.-	6/ 8/48	
4.000	35 1/3(14)	20.-		318.-	308.-	251.-	243.-	S.A.Fabril Uruguaya (Ord.)	Jn.	8.000.-	19.040.-	238.-	238.-	238.-	238.-	9/ 3/49	
1.000	7.-			105.-	103.-			" " " (Pref.)	"	2.000.-	2.040.-	102.-	102.-	102.-	102.-	4/ 3/49	
1.568	30.-(5)	15.-(5)		190.-	181.50			Sedalana	Ab.	1.000.-	1.400.-	140.-	140.-	140.-	140.-	29/ 3/49	

MERCADO DE ACCIONES

CAPITAL MILES DE PESOS	DIVIDENDOS			COTIZACIONES				ACCIONES	FECHA DE BALANCE	OPERACIONES EFECTUADAS EN			COTIZACIONES		ULTIMA COTIZACION	
				Marzo 1948		Febrero 1949				Marzo 1949						
	Año 1947	Año 1948	Año 1949	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO			NOMINAL	EFFECTIVO	PROME- DIO	MAXIMO	MINIMO	PRECIO	FECHA
	1.000	13.-	11.50								Soc. Uruguay de Esmaltados(3) Taranco y Cía.	Jn.	4.000.-	11.200.-	280.-	280.-
2.000									"							
1.138	18.-	10.-(5)		170.-	170.-	150.-	150.-	Tejeduría Uruguay "Maroñas"	"						150.- 2/ 2/49	
2.000	12.-	12.-				105.-	103.-	Torrendell Horacio	"	24.000.-	24.000.-	100.-	100.-	100.-	30/ 3/49	
0.718								Textil Industrial (Texin)	"							
2.960	10.-(5)	10.-(5)		235.-	234.-	210.-	200.-	Vidplan	"	28.500.-	54.920.-	192.70	200.-	190.-	192.- 31/ 3/49	
0.500	15.-	15.-						Vidrierías Unidas	Fb.	2.000.-	3.600.-	180.-	180.-	180.-	15/ 3/49	
0.120	4.-	a/d						Vitícola Uruguay	My.						110.- 26/10/45	

- (1) Acciones de \$ 100.-
 (2) " " " 500.-
 (3) " " " 1.000.-

- (4) Provisorio
 (5) En acciones
 (6) Mensual por acción

- (7) Preferencial
 (8) Ordinarias
 (9) Acc. Pref. y Coop.

- (10) Capitalización
 (11) Extraordinario
 (12) Proporcional

- (13) Derecho a suscribir acciones
 (14) Complementario
 (15) Series A, B y C Nom. del 1 al 20

- (16) 7(14) 20(10) 12(5) (14)
 (17) 9 meses de ejerc.
 (18) 8 meses de ejerc.
 (19) Preferidas 7⁶

ley de los Consejos de Salarios, en el sentido indicado, que la ha llevado a tratar este tema en la Asamblea de hoy, para pedirle que exteriorice, en la forma más eficaz posible, ese anhelo y llegue así al Poder Ejecutivo la más amplia y vibrante, exhortación de las clases productivas del país para que encare la pronta reforma de la ley, contemplando los puntos de vistas constructivos mencionados.

SITUACION DEL MERCADO BURSATIL — EXPOSICION DEL SR. PEDRO P. PEREZ MAREXIANO

Al programarse este acto, el Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, me hizo el honor de invitarme a hacer uso de la palabra en él. Debo agradecer esa deferencia y, asimismo, advertir al auditorio, que en esta breve y objetiva exposición sobre el mercado bursátil — resorte tan importante del mecanismo económico-financiero de la Nación — no intento abordar el análisis técnico de problemas que serían materia de estudio para un experto financiero, sino en mi carácter profesional y de dirigente del organismo, dar algunas referencias sobre su organización y evolución, así como también acerca del estado actual de la plaza.

El mercado bursátil es uno de los elementos fundamentales en un sistema económico-financiero bien organizado. No es esto una novedad para quienes por sus actividades están vinculados a los problemas de la economía y de las finanzas, ya se trate de hombres de negocios, banqueros, técnicos, o funcionarios; pero convengamos en que el gran público, no tiene aún una idea exacta de la función de las Bolsas, ni de su trascendente importancia como factor del desarrollo de la economía de los países.

De ahí se explican, muchos de los errores de juicio que a diario se cometen por desconocimiento de la verdadera índole de su naturaleza y que la Asociación de Corredores de mi Presidencia, aspira desvanecer mediante una campaña sistemática de difusión para que se conozca adecuadamente la índole, carácter y cometido de nuestra Bolsa.

Como Uds. saben frecuentemente se hace particular hincapié para tachar la actividad bursátil — especialmente cuando es a término — de la palabra especulación. Sin duda se olvida la acepción natural del vocablo y se convierte a éste en una expresión que quiere significar juego incontrolado y desmedido en la Bolsa, cuando en realidad su acepción es operación comercial que se practica con mercaderías y valores, efectos públicos, etc., con ánimo de obtener lucro. De este modo quien compra acciones al contado a \$ 100 y las vende para el siguiente mes a \$ 101.50 procura mantener su liquidez invirtiendo su dinero con un fin de lucro que no excede de un interés normal. No hay nada perjudicial en esto, como no lo hay en otras operaciones a plazo, aunque exista especulación de acuerdo a la acepción natural del vocablo. Podemos afirmar siguiendo la doctrina de los críticos más autorizados que las operaciones a plazo son técnicamente necesarias en los mercados bursátiles y constituyen un resorte de alto beneficio para las actividades productivas de los países mejor organizados.

Sin embargo se origina en base a conceptos equivocados un clima altamente perjudicial. No se crea que solicitamos para nuestra actividad liberalización de toda vigilancia y sano contralor. Antes bien somos contrarios al juego en la Bolsa, al juego de los irresponsables, de los insolventes que nada exponen. A las operaciones a plazo que van buscando diferencias resultantes de un azar en el vaivén de la oferta

y la demanda. Eso es lo que juzgamos que se debe impedir a toda costa, para defender la seriedad y el prestigio del organismo y mantenerlo en el plano que le corresponde como mercado de inversión sano, financiador a largo plazo de las necesidades del Estado, del comercio y de la industria.

Incumbe, pues, a las autoridades de la Bolsa el delicado cometido de dictar normas rígidas y coercitivas que aseguren el desarrollo normal de sus actividades, la correcta formación de los precios y el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas.

Felizmente podemos afirmar, de manera rotunda, que con respecto a la Bolsa de Montevideo, todos esos extremos han sido cumplidos con un concepto severo de la función y un profundo sentido de responsabilidad. La Asociación de Corredores — órgano a quien compete la vigilancia y contralor de las disposiciones estatutarias en lo específicamente bursátil — ha vivido con inquietud los problemas que se presentaron en momento de crisis y respondió a las dificultades creadas con normas y reglamentaciones que fueron aprobadas y aplaudidas por la Cámara Nacional de Comercio, entidad que compartió con nosotros, en todo instante, la honda preocupación de vigilar la marcha normal del organismo.

Podemos afirmar con verdadera satisfacción que las medidas tomadas por propia iniciativa de las autoridades bursátiles, evitaron serios problemas en aquella circunstancia, y nos ponen hoy a cubierto de toda dificultad.

Podemos afirmar con orgullo que nuestro mercado está perfectamente saneado. El volúmen de operaciones a plazo se ha reducido a cifras muy pequeñas, estando limitado su monto a las operaciones normales en relación con las operaciones de contado.

Pero la inquietud de la Cámara ha ido más allá, ya que se ha preocupado no sólo por el desarrollo de las operaciones, por la naturaleza y solvencia de los papeles que se colocan en la Bolsa, sino también en prevenir durante períodos críticos la sobresaturación del mercado. La gestión de la Cámara en ese sentido — en favor de los intereses del país, en salvaguardia de las emisiones, en defensa de la inversión y en beneficio del prestigio de nuestra Bolsa — ha pugnado por constituir un mercado financiero sólido, — a cubierto de arbitrarias fluctuaciones — que ofreciera un respaldo firme a la actividad industrial y comercial del país, en cuyo fomento y desarrollo tan interesada está nuestra institución. Obedeciendo a esa inspiración la Cámara consideró necesario realizar el estudio de la capacidad receptiva del mercado de valores, designando con tal finalidad una Comisión compuesta por distinguidos especialistas. Esta Comisión, en sus estudios preliminares, consideró que la base más firme para un trabajo de ese orden, es el análisis de la producción del país, para determinar el ahorro creado en cada año y por ese camino llegar al problema de mayor vastedad e importancia: conocer el ingreso nacional.

De acuerdo con los resultados de este estudio luego se podrá determinar lo que puede emitirse sin lesionar la economía del país, ya que no debe olvidarse el carácter inflacionista que reviste la emisión de deuda cuando no es absorbida por medio del ahorro.

Dado el carácter de este acto resulta justo y oportuno proclamar la unidad de miras de las autoridades de la Asociación de Corredores y de la Cámara de Comercio, que se traduce en una común orientación y eficaz cooperación en el solidario afán de mantener y robustecer en alto grado el prestigio del organismo.

Debemos destacar también que ese prestigio que nos enorgullece se debe fundamentalmente a su carácter de entidad privada, libre de todo contralor oficial que perturbe la natural formación de los precios, en un mercado

sólo influido por el juego normal de los factores bursátiles.

Debemos destacar asimismo que la Cámara Nacional de Comercio, por su composición, desde que tiene en su seno calificados representantes de las actividades comerciales, industriales, rurales, bancarias, bursátiles, etc. está habilitada para orientar el instituto en un sentido que consulta ampliamente todos los sectores básicos de la economía del país, conciliando sus intereses e informando su gestión en base a la consideración de las necesidades primordiales del país. Esta organización y el criterio que tutela su funcionamiento, explica que los Poderes Públicos vean con respeto y asistan con su apoyo, en todos los casos que se le requiere, la política y decisiones de las autoridades de la Bolsa de Comercio.

Reivindicamos pues para la Bolsa de Comercio, la iniciativa de las medidas de seguridad adoptadas en el momento que la situación lo requería, y que dieron tranquilidad a los poderes del Estado y seguridades al público inversor.

Creemos innecesario recordar que la gran corriente de capitales que estaba afluyendo al mercado, y que totalizó la cifra record de 301 millones efectivos en 1947, se interrumpió bruscamente cuando el comercio importador tuvo oportunidad de reponer sus existencias y la industria sus stocks de materias primas y renovar su maquinaria. Todo ello determinó un rápido vuelco de la balanza comercial, y conidió, asimismo, con un cambio brusco de la política crediticia.

El efecto fué inmediato y la Bolsa debió soportar una prueba seria que se sorteo felizmente en virtud de las medidas a que ya me he referido. Paulatinamente algunos precios se recuperaron para volver a descender luego. En general el tono del mercado ha sido débil. La plaza ha acusado cierta falta de liquidez.

Las Sociedades Anónimas han debido hacer aumentos de capital pagando en acciones o colocando nuevas emisiones, aumentos de capital que solamente el que corresponde a las Sociedades que cotizan representan más de 25 millones de pesos. A ese monto debe agregarse aún los correspondientes a las sociedades que no cotizan en la Bolsa. No cabe duda que esas abultadas cantidades han sido sustraídas a nuestras pizarras. Tales causas y las restricciones del crédito, el encarecimiento del dinero y la retracción producida por una serie de factores internos y externos que no es del caso analizar, singularizan la situación actual.

Al 31 de Diciembre de 1948 el monto circulante de Deuda Pública ascendía a \$ 760.185.009.58 comprendiendo a \$ seiscientos treinta y siete millones, 700.688.87 de Deuda Interna y \$ 122.848.320.71 de Deuda Externa. El monto de Deuda Municipal sumaba \$ 84.325.945. En total de Deuda Pública Municipal circulante ascendía a la suma de pesos 844.510.954.58 quedando saldos autorizados por emitir de \$ 130.649.173,30 de Deuda Pública y de pesos 77.078.750 de Deuda Municipal. El monto circulante de Títulos Hipotecarios sumaban en la misma fecha pesos 250.329.100 con lo que el circulante en valores Públicos se elevaba a un monto de \$ 1.104.040.054,58. El monto de capital accionario cotizable en Bolsa ascendía a pesos 193.677.184 representado por acciones de 77 Sociedades anónimas. Estas cifras que en total suman \$ 1.297 millones, dan idea exacta de la importante función desempeñada por el organismo en el desarrollo económico-financiero del país.

Pero no deben infundirnos estas cifras un optimismo que no corresponde a las actuales circunstancias. El país ha evolucionado, su industria ha crecido y su economía está más diversificada, pero no debemos olvidar que las condiciones imperantes obligan a una parsimonia, si quere-

mos salvar los escollos que han de presentárenos. A nuestro juicio será necesaria una gran cautela, contención en los gastos, limitación de las obras públicas a aquellas de urgente necesidad, racionalización de las emisiones y ordenamiento presupuestal, factores todos que coincidirán para brindarnos una situación financiera, saneada y fuerte.

Para terminar estimo oportuno reiterar un concepto que emití en la II Conferencia Continental de Bolsas de Valores, realizada a fines del año ppdo., en la bella y hospitalaria capital andina, bajo la dirección experta del distinguido presidente de la Comisión de Bolsas de Valores del Consejo Interamericano y de la Bolsa de Comercio de Santiago, nuestro apreciado amigo, Don Tomás Eduardo Rodríguez.

Refiriéndome a nuestro país, señalé en aquella ocasión las condiciones que ofrece el mercado uruguayo como centro de absorción de capitales internacionales, merced a factores naturales y a la moderna legislación fiscal que se ha adoptado en la materia.

Destaqué como índice elocuente de la preocupación que muestra al Uruguay plaza abierta al ingreso de capitales útiles, la ley N° 11.073, en virtud de la cual se acuerdan facilidades especiales tendientes a estimular la instalación y el funcionamiento en el país, de las sociedades financieras de inversiones.

Signifiqué, asimismo, que de esa manera el URUGUAY se ofrece como un arca segura para la custodia de los valores internacionales y como una plaza de firme cimentación para los inversores extranjeros, señalando la existencia de un régimen de libertad que prestigia indudablemente a la República: libertad de entrada, de radicación y de salida.

Sólo me resta expresar que por su tradición civilista, clima político, respeto a todas las libertades, ofrece nuestro país a poco que se vigilen los factores económicos y financieros, perspectivas favorables para todos los hombres de buena voluntad que quieran sumar su esfuerzo en una acción constructiva en beneficio de los intereses generales.

INTERVENCIONISMO DE ESTADO. —

EXPOSICION DEL SR. NUMA PESQUERA

La circunstancia de no haber integrado la Cámara de Comercio durante el último período me permite juzgar con objetividad la gestión desarrollada en ese tiempo, bajo la dirección, experta e inteligente de nuestro amigo Carlos Sanguinetti.

Muchos y distintos son sin duda, y esta convicción anima seguramente a todos ustedes, los aciertos que caracterizan la labor del último ejercicio. No podría, so pena de incurrir en ligereza, extenderme sobre todos ellos, ni siquiera intentar enunciarlos. Por lo demás, hago uso de la palabra después de autorizados oradores, más calificados que yo para esa tarea.

Quisiera pues, referirme a un aspecto concreto de la obra de esta Cámara, un aspecto relacionado con el problema fundamental del hombre de negocios de nuestros días: el del intervencionismo del Estado. Es éste un problema frente al cual la Cámara asumió la responsabilidad de defender con energía los intereses superiores de las clases encargadas de la dirección de la actividad productora del país.

Muchas causas nos empujan a referirnos, con un calor y una convicción particulares, a este problema del Estado, y de su ingerencia en la vida económica. Podríamos hablar de causas mundiales, de causas nacionales, y hasta de causas individuales o personales, aunque claro está

que si se tratara sólo de estas últimas no me atrevería a distraer la atención de ustedes. Causas mundiales digo, en primer término, y en efecto, resulta equivocado todo planteamiento que no parta de las proyecciones mundiales del tema. El intervencionismo del Estado es un problema que afecta a toda la humanidad civilizada. En cierto modo el gran pleito entre Oriente y Occidente, entre los pueblos agrupados en torno al Kremlin, por un lado, y los pueblos que toman partido por la democracia liberal occidental, por otro, no es sino la prolongación extrema de estas dos concepciones del papel del Estado en la vida de las naciones y de los hombres. De aquel lado están los defensores del Estado omnipotente o totalitario, con todas las categorías humanas sometidas a él, sin más jerarquía que las que dicta su relación con el todo monstruoso y devorador. De este lado, estamos y estaremos los defensores del individualismo, los que colocamos al hombre, con su destino, su grandeza o su miseria individual, por encima de todas las cosas de este mundo. Para nosotros, los occidentales, el problema del intervencionismo del Estado se plantea, precisamente, como un episodio más, un episodio interno, de esta gran divergencia. Los factores sociológicos e históricos que llevaron a los pueblos del oriente europeo a un régimen en que el Estado aparece colocado por encima de todos los ciudadanos, inciden también, oscura y sutilmente entre nosotros. Aunque nuestras concepciones tradicionales de la moral, el derecho y la vida misma, le hayan negado, a esos factores, el campo propicio que encontraron, por ejemplo, en la Rusia de los Zares, es la verdad que, entre nosotros, también el Estado, siguiendo una tendencia que parece ser la norma típica de nuestro siglo, trata de invadir la esfera del individuo, busca detentar facultades que no le corresponden y llega a intervenir, con los resultados conocidos, en los procesos económicos de nuestros países. Me parece fundamental compenetrarse en estas afirmaciones. Y digo que me parece fundamental, porque encuentro ilógica, en última instancia, la posición de aquellos que mientras que, por un lado se hallan dispuestos a defender a todo costo, algunas libertades fundamentales del individuo, como la libertad política por ejemplo, por otro lado se declaran fervientes partidarios de la supresión o limitación de una libertad tan fundamental como aquella: la libertad económica. Y parecen olvidarse los defensores del dirigismo o intervencionismo del Estado, de una verdad anterior a todo razonamiento: la de que la libertad es indivisible y la de que sólo pueden llamarse libres, los que lo son en todos los aspectos esenciales de la vida: ya sea el económico, como el político, como el religioso o filosófico. A estas consideraciones, que se refieren al intervencionismo como problema mundial, corresponde agregar las relativas al intervencionismo como problema nacional, como problema nuestro: uruguayo.

Conviene no olvidar que, entre nosotros, este problema y el debate suscitado en torno de él, viene de bastante tiempo atrás. Nuestro país posee experiencias propias de estatismo. Nuestra resistencia a su implantación, no proviene sólo de motivos ideológicos: proviene además del conocimiento de los resultados alcanzados en nuestro medio, por las experiencias de estatismo. Nadie podrá discutirnos la licitud de nuestros enfoques. Estamos juzgando al árbol por sus frutos y no hay manera más firme ni más indicada, que yo sepa, de juzgar al árbol.

Pues bien: observemos un momento estos frutos. No se trata de empecinarnos, ni nosotros ni aquellos que sostienen la posición contraria, en argumentos a priori. Todo encastillamiento nos aparta, en mayor o menor medida, de la verdad que queremos alcanzar. Se trata de ver, de ver con claridad, lo que la más reciente historia nos indica: cada vez que el Estado ha actuado sobre la economía, dentro de aquellos límites que todos le reconocemos como justos, su acción ha sido eficaz. Efectivamente, cuando el Estado se limita a una acción supletoria, encargándose

de actividades que por su naturaleza especial, no están al alcance o no presentan alicientes a la iniciativa privada, el resultado que ha obtenido, en términos generales, ha sido bueno. Actúa en este caso el Estado en cumplimiento de atribuciones que le son propias y que la misma ciencia constitucional, le reconoce. Actúa para llenar un vacío dejado por la actividad privada y actúa bien. Así los servicios sociales, así la explotación de ciertos servicios de utilidad pública. Todo en fin lo que no implique un desplazamiento de la función que cumple, mejor que nadie, la actividad privada. El problema del intervencionismo del Estado se plantea, a mi entender, en la etapa siguiente, cuando la actividad estatal, desbordando sus cauces naturales, se lanza a competir (a competir cuando no a impedir) la actividad propia de la empresa privada. En este momento, el Estado viola las más elementales leyes económicas y se precipita, por lo regular, en negocios ruinosos, en monopolios arbitrarios, en controladores que acarrearán toda clase de perjuicios y parecen creados de ex profeso para trabar ese impulso natural, por el que toda sociedad que se desenvuelve libremente, tiende hacia el bienestar y la prosperidad. Es la etapa del estado industrial, del estado comerciante, o dicho al revés, la etapa de la industria y el comercio burocráticos la de los trámites y permisos oficiales para realizar actos elementales del comercio y la producción.

No somos sólo nosotros quienes sostenemos tal doctrina, la alta autoridad de los primeros estadistas del mundo nos respalda.

No hace mucho Churchill, con expresión profética decía que "si el Parlamento dejara libre a Inglaterra, ésta sabría ganarse su vida en el mundo". Y al referirse al impulso vital y creador, inseparable del régimen de libre empresa, señalaba que "la iniciativa personal, la selección competitiva, el estímulo de las ganancias y los infinitos procesos de buena administración e ingenio, que constituyen la esencia del sistema de empresa privada" no pueden sustituirse por numerosas que sean las Comisiones que se establezcan y aunque proliferen los empleados fiscalizadores.

El Estado no puede sustituir con sus ejércitos de funcionarios buenos o malos, a los trabajadores de todos los sectores del comercio, la industria y la producción, que saben hacer frente a las alternativas de los mercados, al cambio de necesidades y al fluir incesante de usos y costumbres, con inteligencia, tesón y perseverancia.

En un país como el nuestro, de escaso desarrollo económico, donde aunque se haya hecho ya bastante para la solución de ciertos problemas, queda todavía una obra formidable para cumplir y para la cual quizás se requieran algunas generaciones, el problema es mucho más grave.

Un país en estado inferior de su desenvolvimiento, está obligado más que ningún otro a la utilización vertical de todas sus energías útiles.

Debemos hacer comprender, a los defensores del estatismo, que el impulso individual, cuando va en busca del lícito provecho, es insustituible, como factor de prosperidad y de riqueza. Nadie puede sensatamente pretender que un burócrata sea más efectivo, en el cumplimiento de una tarea económica, que aquél que la realiza interesado directamente en ella, seguro de que el éxito habrá de beneficiarlo a él y a los suyos. Sin el estímulo que representa el mejoramiento de la propia situación, el hombre no se esfuerza, no da la totalidad de sus energías físicas o mentales, no llega al sacrificio, que sólo son capaces de arrancarle el porvenir económico de su hogar, de su mujer, o sus hijos. Y esto no porque el hombre sea naturalmente egoísta, sino simplemente porque la lógica así lo indica, y la justicia también. Que a cada cual se dé

en proporción a lo que con la máxima tensión de sus fuerzas sea capaz de obtener.

No negamos al Estado una acción rectora, o de vigilancia sobre todas las actividades nacionales.

Entendemos que el Estado puede, y aun debe, reparar las injusticias que una absoluta libertad puede acarrear.

Entendemos que el Estado puede, y aun debe, regular las relaciones entre el capital y el trabajo, y garantizar a este último las condiciones mínimas que juzgue convenientes.

Entendemos que el Estado puede, y aun debe, ayudar al campesino que perdió su cosecha por una sequía prolongada, o al productor a quien una competencia internacional desmesurada amenaza con privar de la posibilidad de subsistir.

Pero lo que el Estado no puede ni debe en modo alguno hacer, es paralizar, enervar, o dificultar la actividad de quienes la conducen con eficacia. Cuando el Estado interviene para sustituir el trabajo o controlar la empresa privada, no puede olvidar que perjudica no sólo al empresario concreto, sino a todos los ciudadanos, a la nación misma. Porque el Estado no puede, ni pueden sus funcionarios, y esto lo ha demostrado sin excepciones la experiencia, realizar nada mejor ni más económicamente que el hombre de negocios que se desenvuelve libremente, en un régimen de empresa privada, en busca de un lucro legítimo.

He aquí, pues, una objeción que demuestra de manera concluyente, la necesidad de una restructuración de nuestra política intervencionista, y en especial dentro de ella, del ordenamiento legal de las relaciones que origina la intervención estatal.

En ese orden de ideas me permito recordar dos de las recomendaciones adoptadas por el Consejo Interamericano de Comercio y Producción que, al considerar la crecien-

te intervención del Estado en las actividades económicas "para fines de mayor alcance que los lógicos y naturales
"1) — Que se defienda y apoye la transformación y paulatina reducción de la acción interventora del Estado en la producción y en el comercio, eliminando los organismos burocráticos de contralor económico creados durante la guerra y cuya subsistencia no obedezca a fundadas necesidades".

"2) — Que allí donde las circunstancias la hagan necesaria, se ajuste estrictamente la referida ingerencia del Estado a las normas constitucionales, con arreglo a preceptos jurídicos que resguarden los derechos de propiedad que dichas normas garantizan y de modo que la formación libre de los precios y las posibilidades naturales de las economías nacionales resulten respetadas".

Estas recomendaciones, que contaron con el voto unánime de los delegados de todos los países americanos — por su ponderación, equilibrio y sentido realístico de la situación y necesidades de nuestros países, deben inspirar nuestra conducta y merecer la atención de nuestros hombres de Estado.

Y ello es urgente. Si queremos encarar, con posibilidades de éxito, la crisis que se avecina y de cuya aparición hay ya síntomas inocultables, debemos comenzar por despejar el horizonte de toda forma de inquietud generada por la inestabilidad de las condiciones dentro de las cuales deberemos movernos.

Debemos combatir por la libertad económica como combatiríamos por la libertad política o religiosa si alguien la amenazara. Después de todo, tal vez no esté lejos el mundo, de los días mejores que anhelamos. Trabajemos sin desmayo para que, cuando esa hora llegue, podamos decir con orgullo, que cumplimos con nuestra parte en la labor realizada, y que hemos colaborado, en la medida de nuestras fuerzas, en la gran tarea de la que todos somos responsables.

Oportunidades Comerciales

Comunicamos a los Sres. Socios que las listas de Oportunidades Comerciales, se hallan a su disposición en la Gerencia de la Bolsa de Comercio, donde podrán ser retiradas dentro de las horas de oficina.

Mercado de Cambios

PAISES	28 DE FEBRERO DE 1948			31 DE ENERO DE 1949			26 DE FEBRERO DE 1949		
	Dirig.	Libre Fich. Imp	Libre	Dirig.	Libre Fich. Imp	Libre	Dirig.	Libre Fich. Imp	Libre
LONDRES 1 Libra	7.65	7.655	7.655	7.65	7.655	9.05	7.65	7.655	9.05
NUEVA YORK 100 Dólares	189.88	190.—	189.60	189.88	190.—	236.—	189.88	190.—	237.—
BRASIL 100 Cr\$	Sin cot.	Sin cot.	10.45	Sin cot.	Sin cot.	13.—	Sin cot.	Sin cot.	13.—
BUENOS AIRES 100 \$ Argentinos	47.80	47.85	47.50	Sin cot.	Sin cot.	47.50	Sin cot.	Sin cot.	49.25
SUIZA 100 Fcos. Suizos	44.60	44.70	47.—	44.60	44.70	59.50	44.60	44.70	60.—
SUECIA 100 Cor. Suecas .	53.25	53.35	53.15	53.25	53.35	65.90	53.25	53.35	66.25
FRANCIA 100 Fcos. Fs. ...	0.886	Sin cot.	0.887	0.7206	Sin cot.	0.847	0.7206	Sin cot.	0.847
BELGICA 100 Fcos. Belgas .	4.3325	Sin cot.	4.335	4.3325	Sin cot.	5.13	4.3325	Sin cot.	5.13
HOLANDA 100 Fl. Hol.	Sin cot.	Sin cot.	Sin cot.	71.60	Sin cot.	84.85	71.60	Sin cot.	84.85

MERCADO DIRIGIDO. —

Irregularmente se operó durante este mes notándose un descenso en la oferta y forma marcada en la proveniente de la negociación de lanas, mientras que la demanda actuó activamente.

Con respecto a las cotizaciones es de destacar que no acusaron variantes.

MERCADO DIRIGIDO. — Tipos vendedores. — (Cable) Marzo de 1949.

Sobre Londres, 1 Libra	\$ 7.65
(todo el mes)	
" N. York, 100 Dólares	" 189.88
(todo el mes)	
" Suiza, 100 Fcos. Suizos	" 44.60
(todo el mes)	
" Suecia, 100 Cor. Suecas	" 53.25
(todo el mes)	
" Francia, 100 Fcos. Fs.	" 0,7206
(todo el mes)	
" Bélgica, 100 Fcos. Belg.	" 4,3325
(todo el mes)	
" Bs. Aires, 100 P. Arg. sin cotización.	
" Holanda, 100 Fl. Hol.	" 71.60
(todo el mes)	

MERCADO DIRIGIDO. — Tipos compradores. — (Cable) Marzo de 1949

Sobre Londres, 1 Libra	\$ 6.12
(todo el mes)	
" N. York, 100 Dólares	" 151.90
(todo el mes)	
" Francia, 100 Fcos. Fs.	" 0,575
(todo el mes)	
" Bélgica, 100 Fcos. Belg.	" 3,465
(todo el mes)	
" Bs Aires, 100 P. Arg., sin cotización.	
" Holanda, 100 Fl. Hol.	" 57.25
(todo el mes)	

MERCADO LIBRE. —

En el transcurso de este mes, el Banco de la República se mantuvo alejado del Mercado dejándolo en consecuencia librado a la oferta y la demanda.

Cabe señalar que durante este período la demanda de dólares se mostró bastante activa registrándose en las cotizaciones algunas variantes de cierta importancia.

MERCADO LIBRE. — Tipos para la importación. — Marzo de 1949

Sobre Londres, 1 Libra	\$ 7.655
(todo el mes)	
" N. York, 100 Dólares	" 190.—
(todo el mes)	
" Suiza, 100 Fcos. Suizos	" 44.70
(todo el mes)	
" Suecia, 100 Cor. Suecas	" 53.35
(todo el mes)	
" Bs. Aires, 100 P. Arg. sin cotización.	

MERCADO LIBRE. — Tipos para la exportación. — Marzo de 1949

Cable: 100 Dólares	\$ 178.—
Vista: 100 "	" 177.40
90d/v. 100 "	" 175.60

MERCADO LIBRE. — Tipos para la exportación. — (Tratamiento preferencial) — Marzo de 1949.

Cable: 100 Dólares	\$ 188.—
Vista: 100 "	" 187.—
90d/v. 100 "	" 184.—

CAMBIO LIBRE
PESO ARGENTINO

Marzo de 1949

(Billetes)

MARZO 1949

Días	Vend.	Comp.
2	\$ 26.60	\$ 26.40
3	" 26.70	" 26.50
4	" 26.55	" 26.35
5	" 26.60	" 26.40
7	" 26.20	" 26.00
8	" 26.15	" 25.95
9	" 25.80	" 25.60
10	" 25.10	" 24.90
11	" 25.30	" 25.15
12	" 25.70	" 25.50
14	" 26.20	" 26.00
15	" 26.50	" 26.10
16	" 26.25	" 26.00
17	" 26.30	" 26.10
18	" 26.10	" 25.90
19	" 26.00	" 25.80
21	" 26.50	" 26.30
22	" 27.20	" 27.00
23	" 27.10	" 26.90
24	" 26.30	" 26.10
25	" 26.50	" 26.30
26	" 26.40	" 26.30
28	" 26.60	" 26.40
29	" 26.70	" 26.50
30	" 26.70	" 26.40
31	" 27.00	" 26.80

DOLAR (Tipo vendedor)

Cotización más alta, 100 Dólares	\$ 238.50
Cotización más baja, 100 Dólares	" 234.25

DOLAR (Tipo comprador)

Cotización más alta, 100 Dólares	\$ 238.—
Cotización más baja, 100 Dólares	" 233.75

PROMEDIOS (Tomando como base los precios de cierre de cada día)

(Tipos vendedores)

100 Dólares	\$ 236.9327.—
-------------	-------	---------------

(Tipos compradores)

100 Dólares	\$ 236.3100.—
-------------	-------	---------------

"CAMBIO LIBRE"

"PESO ARGENTINO"

"CAMBIO LIBRE"

Marzo de 1949

Marzo de 1948

DOLAR

Marzo de 1949

Marzo de 1948

Días	Vend.	Comp.
2	\$ 235.50	\$ 235.—
3	" 234.50	" 234.—
4	" 234.25	" 233.75
5	" 234.25	" 233.75
7	" 235.50	" 235.—
8	" 238.50	" 238.—
9	" 238.—	" 237.—
10	" 238.—	" 237.50
11	" 238.50	" 238.—
12	" 237.50	" 237.—
14	" 237.—	" 236.50
15	" 237.25	" 236.75
16	" 237.50	" 237.—
17	" 238.—	" 237.50
18	" 237.75	" Sin Comp.
19	" 237.75	" 237.—
21	" 238.—	" 237.50
22	" 236.25	" 235.50
23	" 236.—	" 235.—
24	" 237.75	" 237.50
25	" 237.50	" 237.—
26	" 237.50	" 237.—
28	" 237.25	" 236.50
29	" 236.25	" 235.75
30	" 237.—	" 236.—
31	" 237.—	" 236.25

Vend	\$ 189.60
todo el mes	
Comp.	\$ 189.45

Días Vend. Comp.

2/7	\$ 47.50	" 45.90	Vend.	\$ 47.50
8/31	" 47.25	" 45.50	todo el mes	
			Comp.	\$ 47.25

Marzo de 1949.

PESO ARGENTINO (Tipo vendedor)

Cotización más alta, 100 P. Arg.	\$ 49.25
Cotización más baja, 100 P. Arg.	" 47.25

PESO ARGENTINO (Tipo comprador)

Cotización más alta, 100 P. Arg.	\$ 47.50
Cotización más baja, 100 P. Arg.	" 45.70

PROMEDIOS (Tomando como base los precios de cierre de cada día)

(Tipos vendedores)

100 P. Arg.	\$ 48.8363
-------------	-------	------------

(Tipos compradores)

100 P. Arg.	\$ 47.1231
-------------	-------	------------

Exportaciones de Lanas y Cueros

Fardos de lana embarcados en Montevideo desde el 1º de octubre de 1948 hasta el 31 de Marzo de 1949

DESTINO	1949	1948
Paraguay	21	
Méjico		170
Estados Unidos	29.183	65.278
Canadá	89	
Suecia	1.044	273
Noruega	48	
Finlandia	118	42
Rusia	1.830	1.429
Dinamarca	53	
Alemania	10.023	682
Polonia	805	2.124
Holanda	5.975	6.565
Bélgica	4.443	8.382
Francia	228	18
Italia	10.068	1.430
Suiza	1.543	1.882
Austria	333	38
Hungría		200
Checoslovaquia	1	1.505
Yugoeslavia	761	
Grecia	120	2
Turquía		
Inglaterra	386	1
Irlanda		
España		
Portugal		
Egipto		
Sud Africa	16	
China		101
Japón		
Total	67.188	90.072

Fardos de Cueros lanares embarcados en Montevideo desde el 1º de Agosto de 1948 al 31 de Marzo de 1949

DESTINO	1.949	1.948
Brasil	103	22
N. Orleans		
Filadelfia		937
Nueva York	475	628
Boston	186	321
Portland		75
Los Angeles		
San Francisco		400
Canadá	17	51
Londres	637	440
Liverpool	79	215
Suecia	41	93
Finlandia	118	387
Alemania	8	
Holanda	226	175
Bélgica	210	214
Francia	9.047	993
Italia	23	21
Suiza	1.939	455
España	18	
Total	13.129	5.428

Arbitraje Comercial Interamericano

La Comisión Uruguaya de Arbitraje Comercial Interamericano recomienda la inclusión de la siguiente cláusula de arbitraje en los contratos comerciales.

“Cualesquiera controversias o reclamaciones que tengan su origen en este contrato o que se relacionen con él, o con la falta de cumplimiento del mismo, serán arregladas por arbitraje, de acuerdo con las reglas vigentes de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial. El cumplimiento de este convenio, así como la ejecución del laudo que rindan los arbitradores por unanimidad o por mayoría, podrán llevarse ante cualquier tribunal que tenga jurisdicción. El arbitraje tendrá lugar en o en cualquier otro lugar en donde pueda obtenerse jurisdicción sobre las partes”.

COMISION URUGUAYA DE ARBITRAJE
COMERCIAL INTERAMERICANO.

INFORMES :

Secretaría de la Cámara Nacional de Comercio.

BANCO COMERCIAL

⋮ ⋮

*Cofres de Seguridad,
Compra, Venta y Custodia
de Valores, Adminis-
tración y Venta de Casas
de Campo.*

*Realiza Toda Clase de
Operaciones Bancarias.*

⋮ ⋮

MONTEVIDEO

FUNDADO EN 1857

EL MAS ANTIGUO DEL PAIS

Agencias en Montevideo:

AGUADA

Avenida General Rondeau 1918

CORDON

Constituyente 1450 Esq. Médanos

G O E S

Avenida General Flores 2483

Sucursales en: MELO - MERCEDES - PAYSANDU Y SALTO

CASA CENTRAL: CERRITO 400

LICORERIAS UNIDAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

ACTIVO FIJO

Inmuebles		\$ 9.293.15	
Muebles y Utiles	\$ 64.483.24		
Menos Amortización	" 6.448.24	" 58.035.00	
<hr/>			
Toneles y Cascos	\$ 11.882.00		
Menos Amortización	" 594.00	" 11.288.00	
<hr/>			
Gastos de Instalación	\$ 7.285.00		
Menos Amortización	" 2.185.00	" 5.100.00	
<hr/>			
Instalación de Luz	" 4.692.25		
Menos Amortización	" 1.407.25	" 3.285.00	\$ 87.001.15

ACTIVO CIRCULANTE

Mercaderías Generales	" 533.567.54
-----------------------------	--------------

ACTIVO DISPONIBLE

Caja	\$ 22.286.64	
Banco de la República	" 131.80	
La Caja Obrera	" 4.58	" 22.423.02

ACTIVO EXIGIBLE

Varios Deudores Plaza	\$ 223.674.94	
Varios Deudores Campaña	" 187.097.09	
Depósitos y Garantías	" 1.587.50	
Anticipos	" 4.597.92	
Accionistas	" 800.00	
Martini & Rossi	" 4.431.29	
Antonio Souto	" 4.000.00	" 426.188.74

ACTIVO NOMINAL

Valor de Constitución	\$ 186.100.00	
Marcas	" 1.389.75	
Gastos de Constitución	\$ 5.638.30	
Menos Amortización	" 1.127.30	" 4.511.00
		" 192.000.75
		" 1.261.181.20

CUENTAS DE ORDEN

Acciones depositadas en garantía	" 35.000.00
--	-------------

\$ 1.296.181.20

PASIVO

PASIVO NO EXIGIBLE

Capital Realizado	\$ 899.200.00	
Capital Suscrito a Realizar	" 800.00	
Fondo de Reserva	" 9.606.51	\$ 909.606.51

PASIVO EXIGIBLE

Cuentas Pendientes	\$ 82.924.04	
Acciones Preferidas	" 1.76	
Accionistas	" 2.477.41	
Documentos a Pagar	" 60.000.00	
La Caja Obrera (Aguada)	" 17.742.14	
Banco Popular	" 17.845.77	
Banco Comercial	" 22.803.79	" 203.794.91

PASIVO TRANSITORIO

Aporte del Pers. Inst. Jub.	" 859.44	
Instituto de Jubilaciones	" 1.079.75	
Asignaciones Familiares	" 387.71	
Fstampillas y Cargas Fiscales	" 3.734.27	
Propaganda Contratada	" 3.572.88	" 9.634.05

BENEFICIOS A DISTRIBUIR

GANANCIAS del actual ejercicio	" 138.145.73
	\$ 1.261.181.20

CUENTAS DE ORDEN

Directores depositantes de Acciones	" 35.000.00
---	-------------

\$ 1.296.181.20

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEBE

GASTOS GENERALES

Alquileres, Propaganda, Seguros, Teléfonos, Timbres, Sellados, Gastos Varios de Conservación y Administración	\$ 105.132.68	
Sueldos, Jornales, Comisiones y Comisionistas	" 157.703.92	
Cargas Fiscales	" 12.778.82	
Rebajas y Descuentos e Intereses	" 93.916.72	\$ 369.532.14

AMORTIZACIONES

Concepto		
Muebles y Utiles	10 % s/ \$ 64.483.24	\$ 6.448.24
Toneles y Cascos	5 % s/ " 11.862.00	" 594.00
Gastos de Constitución	20 % s/ " 5.638.30	" 1.127.30
Gastos de Instalación	30 % s/ " 11.977.25	" 3.592.25
Castigo Varios Deudores (Plaza)		\$ 1.693.96
Castigo Varios Deudores (Campaña)		" 646.21

UTILIDADES A DISTRIBUIR

HABER	\$ 383.634.10
Mercaderías Generales	" 138.145.73
	\$ 521.779.83
	\$ 521.779.83
	\$ 521.779.83

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		5 % Fondo de Reserva			\$ 6.907.29
Beneficios Líquidos	10 %	Retribución especial al personal			" 13.814.57
\$ 138.145.73	12 %	Al Directorio y Sindico			" 16.577.49
	6 %	Acciones Preferidas			" 8.288.74
	67 %	A Accionistas			\$ 92.557.64
\$ 138.145.73					\$ 138.145.73
11 % durante 1 año		\$ 700.000.00			" 77.000.00
11 % " 9 meses		" 150.000.00			" 12.375.00
11 % " 6 meses		" 50.000.00			" 2.750.00
					\$ 92.125.00
					" 432.64
		A nuevo Ejercicio			\$ 92.557.64

LUIS G. BONOMI
Secretario

JOSE AMEGLIO BERRIOL
Presidente

CESAR COSTANTINI
Síndico

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

RUBROS:

1) ACTIVO INMOBILIARIO:

a) Inventario		
1.— Inmuebles y Accesorios	\$ 52.072.00	
2.— Edificios y Construcciones	" 671.064.37	
3.— Máquinas y Herramientas	" 489.687.93	
4.— Repuestos	" 43.740.24	
5.— Repuestos Sección Hilandería	" 1.414.33	
6.— Muebles y Utiles	" 14.577.29	
7.— Muebles y Utiles Sección Hilandería	" 1.127.28	
8.— Máquinas e Instalación Hilandería	" 800.152.38	\$ 2.073.835.82

2) ACTIVO CIRCULANTE

1.— Mercaderías Generales y Materias Primas	" 961.032.18
---	--------------

3) ACTIVO DISPONIBLE

1.— Caja	\$ 32.041.18
2.— Valores	" 135.538.00
3.— Bancos	" 124.707.39

4) ACTIVO EXIGIBLE

1.— Varios Deudores	\$ 550.367.81
2.— Kaylon Cuenta Prendaria	" 49.222.68

5) ACTIVO TRANSITORIO

1.— Valores en Depósito	\$ 1.640.01
2.— Fábrica Uruguaya de B. Vascas	" 22.500.00
3.— Valores en Custodia, Banco de Londres	" 88.484.00
4.— La Papelera del Plata Ltda.	" 5.000.00

6) ACTIVO NOMINAL

1.— Marcas	\$ 25.920.00
2.— Gastos de Constitución	" 7.605.84

7) ACTIVO ESPECIAL

1.— Acciones a Emitir	\$ 104.000.00
-----------------------------	---------------

8) CUENTAS DE ORDEN

1.— Acciones Garantía Directores	\$ 10.000.00
--	--------------

\$ 4.191.914.91

PASIVO

Rubros				
9) PASIVO NO EXIGIBLE				
1.— Capital Integrado		\$ 2.896.000.00		
2.— " " a Integrar		104.000.00		
3.— Capital Autorizado		\$ 3.000.000.00		
4.— Fondo de Previsión Especial		443.95		
5.— " " Reserva		32.120.34	\$ 3.032.564.29	
10) PASIVO EXIGIBLE				
1.— Caja de Jubilaciones		\$ 2.050.54		
2.— Impuestos Internos		5.504.36		
3.— Asignación Familiar		31.548.71		
4.— Crédito Acreedores Extranjeros		88.484.00		
5.— Banco República "Prenda"		200.000.00	327.537.61	
11) PASIVO TRANSITORIO				
1.— Instalación Equipos Productivos		\$ 147.588.65	147.583.65	
12) BENEFICIO A IMPUTAR				
1.— Beneficio Ejercicio 1948		\$ 674.174.36	674.174.36	
13) CUENTAS DE ORDEN				
1.— Depósito Garantía Directores		\$ 10.000.00	10.000.00	
				<u>\$ 4.191.914.91</u>

BALANCE DE RESULTADOS

D E B I T O		C R E D I T O	
A. Seguros y Patentes	\$ 41.219.07	Por Pérdidas y Ganancias Cuenta Kaylor	\$ 25.998.07
Pérdidas y Ganancias	3.629.74	Dividendos s/Títulos y Acciones	105.371.97
Crédito Diferido	5.563.67	Mercaderías	1.839.314.27
Pérdidas y Ganancias Boinas Vascas ..	8.093.33		
Gastos Generales	815.413.33		
Comisiones	48.105.65		
Descuentos	138.767.51		
Intereses	18.927.11		
Gastos Sección Hilandería	216.319.03		
Repuestos	471.51		
A. Saldo cuenta de Resultados	674.174.36		
	<u>\$ 1.970.684.31</u>		<u>\$ 1.970.684.31</u>

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

A. FONDO DE RESERVA

a) 1 ½ % s/ 674.174.36 \$ 10.112.61

A. FONDO DE AMORTIZACION

b) Edificios y Construcciones	2 % s/\$ 671.064.37 =	\$ 13.421.28
c) Máquinas y Herramientas	10 % " 424.276.53 =	42.427.65
d) Muebles y Útiles	10 % " 12.983.54 =	1.298.35
e) Muebles y Útiles Sección Hilandería	10 % " 1.127.28 =	112.72
f) Marcas	10 % " 25.920.00 =	2.592.00
g) Gastos de Constitución	10 % " 7.605.84 =	760.58
		<u>60.612.58</u>

A. HONORARIOS DIRECTORIO

g) 10 % s/\$ 603.449.17 \$ 60.344.92

A. INSTALACIONES EQUIPOS PRODUCTIVOS

h) para adquisición de equipos \$ 79.700.00

A. FONDO DE PREVISION ESPECIAL

i) cantidad imputable \$ 44.25

A. DIVIDENDOS

j) Dividendos a distribuir \$ 463.360.00

\$ 674.174.36

MANLIO FERRARI,
Síndico

FELIX NARIO
Presidente.

VICENTE AGUIRRE,
Secretario.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

ACTIVO FIJO:			
Bienes Inmuebles	\$	268.475.06	
Máquinas e Instalaciones	"	164.542.63	
Muebles, Útiles e Instalaciones Comerciales	"	1.00	
Vehículos	"	3.056.05	\$ 436.074.74
<hr/>			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Materias Primas, Productos en elaboración, Envases, Mercaderías, etc.	"		131.444.98
ACTIVO DISPONIBLE:			
Caja y Bancos	"		33.216.44
ACTIVO EXIGIBLE:			
Deudores Varios	"		134.924.01
ACTIVO NOMINAL:			
Marcas y Fórmulas	"		85.000.00
ACTIVO TRANSITORIO:			
Participaciones adelantadas al personal	\$	13.297.97	
Seguros adelantados	"	1.740.55	
Propaganda Médica — Muestras en Existencia	"	633.35	15.671.87
<hr/>			
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones depositadas — Art. 99 Estatutos	"	30.000.00	\$ 836.332.04
Fabricación por Cta. de terceros	"	236.10	30.236.10
<hr/>			
			\$ 866.568.14

PASIVO

PASIVO PATRIMONIAL:			
Capital Integrado	"	500.000.00	
Reserva Estatutaria	"	23.000.00	
Reserva Facultativa	"	5.114.65	
Reserva Ampliación del Equipo Productivo	"	5.000.00	
Reserva para Deudores Morosos	"	10.000.00	
Reserva para Seguro de Empleados y Obreros	"	1.000.00	\$ 544.114.65
<hr/>			
PASIVO EXIGIBLE:			
Préstamos Bancarios	"	71.919.89	
Acreedores en C/C	"	50.000.00	
Dividendo Ejercicios anteriores	"	2.310.00	
Acreedores Varios, por Diciembre de 1948	"	21.660.55	\$ 145.890.44
<hr/>			
PASIVO TRANSITORIO:			
Pérdidas y Ganancias:			
Saldo Ejercicio 1947	\$	1.773.51	
Utilidades del Ejercicio 1948	"	144.553.44	146.326.95
<hr/>			
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de Acciones — Art. 99, Estatutos	\$	30.000.00	\$ 836.332.04
Fabricación por cuenta de terceros	"	236.10	30.236.10
<hr/>			
			\$ 866.568.14

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITOS

Sueldos y gastos de gestión del ejercicio	\$	153.006.93	
Impuestos	"	59.125.64	\$ 212.132.57
<hr/>			
Ganancias Líquidas			146.326.95
<hr/>			
			\$ 358.459.52

CREDITOS

Saldo del ejercicio anterior	\$	1.773.51	
Resultados de las distintas cuentas de explotación	"	356.686.01	\$ 358.459.52

DISTRIBUCION

GANANCIAS				\$ 146.326.95
<hr/>				
Directorio — Art. 26 de los Estatutos	\$	21.683.02		
Amortizaciones:				
Máquinas e Instalaciones	\$	16.454.26		
Vehículos	"	3.055.05	19.509.31	
<hr/>				
Reserva Estatutaria	"	8.000.00		
Reserva Facultativa	"	3.000.00		
Sindico — Art. 16 de los Estatutos	"	900.00		
Empleados y Obreros	"	13.297.97		
Impuesto a las Ganancias	"	9.000.00		
Accionistas — Dividendos 14 %	"	70.000.00	145.390.30	
<hr/>				
Saldo para el Ejercicio 1949				\$ 936.65

J. AUG. BAETHGEN,
Secretario.

JULIO ZAFFARONI,
Síndico.

W. E. BAETHGEN,
Presidente.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

FIJO			
Inmuebles		\$ 271.374.00	
Máquinas, Herramientas e Instalaciones	\$ 564.713.82		
Amortización	" 20.000.00	" 544.713.82	
Muebles y Utiles	" 28.983.30		
Amortización	" 4.000.00	" 24.983.30	
Repuestos y Accesorios		" 68.248.02	\$ 909.319.14
CIRCULANTE			
ALMACENES: Materias Primas	\$ 229.868.73		
Mercaderías Elaboradas	" 149.025.48		
Mercaderías Varias	" 22.245.71	" 401.139.92	
Secciones de Producción		" 10.456.91	\$ 411.596.83
EXIGIBLE			
Obligaciones a Cobrar	\$ 42.527.08		
Clientela	" 136.206.68		\$ 178.733.76
DISPONIBLE			
Caja y Bancos			\$ 15.408.56
TRANSITORIO			
Gastos Adelantados	\$ 2.279.65		
Dividendo Provisorio Pagado	" 64.413.60		
Instalación Fábrica	" 2.258.14		\$ 68.951.39
NOMINAL			
Gastos de Constitución			\$ 37.357.45
			<u>\$ 1.621.367.13</u>

PASIVO

NO EXIGIBLE			
Capital Integrado		\$ 1.227.500.00	
Fondo de Reserva		" 3.909.19	\$ 1.231.409.19
EXIGIBLE			
Bancos		" 56.058.57	
Varios Acreedores		" 27.508.14	\$ 83.566.71
TRANSITORIO			
Cuentas a Pagar		\$ 19.703.63	
Sueldos y Jornales a Pagar		" 9.136.73	\$ 28.840.36
PERDIDAS Y GANANCIAS			
Saldo Ejercicio anterior		\$ 511.19	
Explotación desde el 1º de Enero de 1948 hasta la fecha		" 277.039.68	\$ 277.550.87
			<u>\$ 1.621.367.13</u>

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS		GANANCIAS	
Gastos Generales	\$ 209.046.10		
Utilidad Líquida	" 277.550.87	Explotación	\$ 486.596.97
	<u>\$ 486.596.97</u>		<u>\$ 486.596.97</u>

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	\$ 277.550.87	DISTRIBUCION	
AMORTIZACION		5 % Fondo de Reserva	\$ 10.652.54
Sobre Activo Fijo	\$ 54.500	7 % Directorio y Síndico	" 14.913.56
Id. Gastos de Constitución	" 10.000	16 % Accionistas	" 187.193.60
	" 64.500.—	A Cuenta Nueva	" 291.17
	<u>\$ 213.050.87</u>		<u>\$ 213.050.87</u>

Dr. M. JAUREQUIBERRY LOWRY
Secretario

EMILIO STEWART BIRABEN
Presidente

CONTADOR B. MESTRE
Síndico

BANCO

LA CAJA OBRERA

Una institución que prestigia al Uruguay, consolidando vínculos con todos los países del mundo, por intermedio de su

Departamento de Negocios con el Exterior

- EXPORTACIONES
- IMPORTACIONES
- CAMBIOS
- GIROS
- APERTURA DE CREDITOS
- COBRANZA DE LETRAS
- ADELANTOS

Gestionamos el cobro de documentos y emitimos giros y trasposos de fondos, por intermedio de nuestros 39 corresponsales en el interior de la República.

A las excelencias del servicio insuperable que presta el

BANCO LA CAJA OBRERA

en todas las operaciones que realiza, propias de un banco moderno, se agrega una gestión de verdadera eficacia, donde se complementan la seguridad y la rapidez.

25 DE MAYO 500

MONTEVIDEO



"ARMIÑO"



LA YERBA DE LOS GAUCHOS